



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
A (AL):
OJOCALIENTE, ZAC.
2005**

ÍNDICE

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER	1
CUENTA PÚBLICA ANUAL	2
INGRESOS	3
EGRESOS	7
CUENTAS BALANCE	14
CAJA	14
BANCOS	15
DEUDORES DIVERSOS	16
ANTICIPO A PROVEEDORES	18
ACTIVO FIJO	19
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	23
PASIVOS	24
APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	26
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	30
AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	30
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	32
RAMO GENERAL 33 FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	35
AUDITORÍA FINANCIERA	35
RAMO GENERAL 33 FONDO IV: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	54
AUDITORÍA FINANCIERA	54
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	61
RAMO GENERAL 20 PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	63
AUDITORÍA FINANCIERA	63
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	64
RAMO 20 PROGRAMA HÁBITAT	69
AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	69
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2005	70

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2004-2007
Acciones Correctivas	
Denuncia de Hechos	-
Pliego de observaciones	26
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	6
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	21
Señalamientos	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	-
Solicitud de Aclaración	18
Subtotal	71
Acciones Preventivas	
Recomendación	38
Recomendación al Desempeño	-
Subtotal	38
TOTAL	109

INFORME DETALLADO:		CUENTA PÚBLICA ANUAL
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 1, Observación Núm. 1 La Cuenta Pública Anual del Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, del ejercicio 2005, fue presentada de conformidad a los plazos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, que señala en su artículo 121: "Dentro del mes de mayo siguiente a la conclusión del año fiscal, el Ayuntamiento enviará a la Legislatura la Cuenta Pública, junto con los informes y documentos que justifiquen la aplicación de los ingresos y egresos..." y la Ley de Fiscalización Superior que en su artículo 9 dice: "Los Ayuntamientos presentarán a la Legislatura, y en sus recesos a la Comisión Permanente, dentro del mes de mayo, la Cuenta Pública correspondiente al año anterior...". Siendo recibida por la H. LVIII Legislatura del Estado el día 04 de mayo de 2006 y turnada para su revisión por la Comisión de Vigilancia a esta Auditoría Superior del Estado el día 12 de mayo de 2006.</p> <p>Sin embargo la Cuenta Pública presentada por el Ayuntamiento no fue remitida en forma completa, en virtud de que no se integró la documentación comprobatoria e informes correspondientes a Gasto Corriente, Obras Públicas y Programas Federales, así como el acta de Cabildo de su aprobación. Por lo anterior se observó incumplimiento a los artículos 49 fracción XVI, 169, 170 y 188 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5 párrafo 1, fracciones I, III, V y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos y los artículos 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior.</p>	<p>05-36-001 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</p> <p>Esta Auditoría Superior del Estado promoverá ante las Autoridades Competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se aplique una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, al Presidente Municipal, Lic. Rafael Calzada Vázquez del Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, por no remitir en forma completa la Cuenta Pública del ejercicio 2005, en virtud de que no se integró la documentación comprobatoria e informes correspondientes a Gasto Corriente, Obras Públicas y Programas Federales, así como el acta de Cabildo de su aprobación, infringiendo así los artículos 49 fracción XVI, 74, 169, 170 y 188 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5 párrafo 1, fracciones III, V y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos y los artículos 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>

INFORME DETALLADO:		INGRESOS																																																																																																																																																																																																																																																							
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																																																																																																																																																																																							
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																																																																																																																																																																																							
<p>Resultado Núm. 2, Observación Núm. 2 Durante la revisión al capítulo de ingresos en lo referente a la aplicación de la Ley de Ingresos Municipal, se observó que en lo concerniente a los capítulos de Impuestos, Derechos y Aprovechamientos se cobra tarifas diferentes a las establecidas en Ley, en los conceptos que a continuación se indica:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CONCEPTO</th> <th colspan="2">TARIFAS</th> <th colspan="2">DIFERENCIA</th> </tr> <tr> <th>ESTABLECIDAS EN LA LEY DE INGRESOS</th> <th>COBRADO POR EL MUNICIPIO</th> <th>DE MÁS</th> <th>DE MENOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5">IMPUESTOS</td> </tr> <tr> <td colspan="5">5. SOBRE ANUNCIOS Y PROPAGANDA</td> </tr> <tr> <td colspan="5">1) FICACIÓN DE ANUNCIOS SOBRE:</td> </tr> <tr> <td>o) OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS</td> <td>140.43</td> <td>40.00</td> <td></td> <td>100.43</td> </tr> <tr> <td colspan="5">DERECHOS</td> </tr> <tr> <td colspan="5">RASTROS</td> </tr> <tr> <td colspan="5">18. SACRIFICIO DE GANADO</td> </tr> <tr> <td colspan="5">I. INTRODUCCIÓN DE GANADO PARA MATANZA EN EL HORARIO:</td> </tr> <tr> <td>a) MAYOR</td> <td>10.03</td> <td>60.00</td> <td></td> <td>49.97</td> </tr> <tr> <td>b) OVICAPRINO</td> <td>6.02</td> <td>40.00</td> <td></td> <td>33.98</td> </tr> <tr> <td>c) PORCINO</td> <td>6.02</td> <td>50.00</td> <td></td> <td>43.98</td> </tr> <tr> <td colspan="5">19 REGISTRO CIVIL</td> </tr> <tr> <td colspan="5">VI. ASENTAMIENTO DE ACTAS DE DEFUNCIÓN</td> </tr> <tr> <td></td> <td>20.06</td> <td>30.00</td> <td></td> <td>9.94</td> </tr> <tr> <td colspan="5">VII. EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS</td> </tr> <tr> <td></td> <td>50.15</td> <td>30.00</td> <td></td> <td>20.15</td> </tr> <tr> <td colspan="5">20. PANTEONES</td> </tr> <tr> <td colspan="5">I. POR INHUMACIONES A PERPETUIDAD</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5">b) CON GAVETA MENORES 12 AÑOS</td> </tr> <tr> <td></td> <td>300.92</td> <td>200.00</td> <td></td> <td>100.92</td> </tr> <tr> <td colspan="5">d) CON GAVETA PARA ADULTOS</td> </tr> <tr> <td></td> <td>802.56</td> <td>700.00</td> <td></td> <td>102.56</td> </tr> <tr> <td colspan="5">21. CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES</td> </tr> <tr> <td colspan="5">I. IDENTIFICACIÓN PERSONAL Y ANTECEDENTES NO PENALES</td> </tr> <tr> <td></td> <td>40.13</td> <td>34.00</td> <td></td> <td>6.13</td> </tr> <tr> <td colspan="5">III. CONSTANCIA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DOCUMENTO DE EXTRANJERÍA, CARTA DE RECOMENDACIÓN O DE RESIDENCIA</td> </tr> <tr> <td></td> <td>60.19</td> <td>50.00</td> <td></td> <td>10.19</td> </tr> <tr> <td colspan="5">VI. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN</td> </tr> <tr> <td></td> <td>20.06</td> <td>34.00</td> <td></td> <td>13.94</td> </tr> <tr> <td colspan="5">25. SERVICIOS SOBRE BIENES INMUEBLES</td> </tr> <tr> <td colspan="5">XIII. EXPEDICIÓN DE NÚMERO OFICIAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td>40.13</td> <td>33.00</td> <td></td> <td>7.13</td> </tr> <tr> <td colspan="5">27. LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN</td> </tr> <tr> <td colspan="5">VII. CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTOS EN PANTEONES DE:</td> </tr> <tr> <td>a) LADRILLO O CEMENTO</td> <td>40.13</td> <td>34.00</td> <td></td> <td>6.13</td> </tr> <tr> <td>b) CANTERA</td> <td>60.19</td> <td>42.00</td> <td></td> <td>18.19</td> </tr> <tr> <td>c) GRANITO</td> <td>100.31</td> <td>84.00</td> <td></td> <td>16.31</td> </tr> <tr> <td>d) CAPILLAS</td> <td>1303.99</td> <td>800.00</td> <td></td> <td>503.99</td> </tr> <tr> <td colspan="5">APROVECHAMIENTOS</td> </tr> <tr> <td colspan="5">33. MULTAS</td> </tr> <tr> <td colspan="5">II. FALTA DE REFRENDO DE LICENCIA</td> </tr> <tr> <td></td> <td>140.43</td> <td>180.00</td> <td></td> <td>39.57</td> </tr> <tr> <td colspan="5">D) EFECTUAR NECESIDADES FISIOLÓGICAS EN LA VÍA PÚBLICA</td> </tr> <tr> <td></td> <td>300.92</td> <td>200.00</td> <td></td> <td>100.92</td> </tr> <tr> <td colspan="5">g) ESCANDALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA</td> </tr> <tr> <td></td> <td>300.92</td> <td>200.00</td> <td></td> <td>100.92</td> </tr> </tbody> </table> <p>1) Únicamente corresponde a la expedición de copias certificadas, el cobro no incluye el costo del formato.</p>		CONCEPTO	TARIFAS		DIFERENCIA		ESTABLECIDAS EN LA LEY DE INGRESOS	COBRADO POR EL MUNICIPIO	DE MÁS	DE MENOS	IMPUESTOS					5. SOBRE ANUNCIOS Y PROPAGANDA					1) FICACIÓN DE ANUNCIOS SOBRE:					o) OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS	140.43	40.00		100.43	DERECHOS					RASTROS					18. SACRIFICIO DE GANADO					I. INTRODUCCIÓN DE GANADO PARA MATANZA EN EL HORARIO:					a) MAYOR	10.03	60.00		49.97	b) OVICAPRINO	6.02	40.00		33.98	c) PORCINO	6.02	50.00		43.98	19 REGISTRO CIVIL					VI. ASENTAMIENTO DE ACTAS DE DEFUNCIÓN						20.06	30.00		9.94	VII. EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS						50.15	30.00		20.15	20. PANTEONES					I. POR INHUMACIONES A PERPETUIDAD						0.00				b) CON GAVETA MENORES 12 AÑOS						300.92	200.00		100.92	d) CON GAVETA PARA ADULTOS						802.56	700.00		102.56	21. CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES					I. IDENTIFICACIÓN PERSONAL Y ANTECEDENTES NO PENALES						40.13	34.00		6.13	III. CONSTANCIA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DOCUMENTO DE EXTRANJERÍA, CARTA DE RECOMENDACIÓN O DE RESIDENCIA						60.19	50.00		10.19	VI. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN						20.06	34.00		13.94	25. SERVICIOS SOBRE BIENES INMUEBLES					XIII. EXPEDICIÓN DE NÚMERO OFICIAL						40.13	33.00		7.13	27. LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN					VII. CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTOS EN PANTEONES DE:					a) LADRILLO O CEMENTO	40.13	34.00		6.13	b) CANTERA	60.19	42.00		18.19	c) GRANITO	100.31	84.00		16.31	d) CAPILLAS	1303.99	800.00		503.99	APROVECHAMIENTOS					33. MULTAS					II. FALTA DE REFRENDO DE LICENCIA						140.43	180.00		39.57	D) EFECTUAR NECESIDADES FISIOLÓGICAS EN LA VÍA PÚBLICA						300.92	200.00		100.92	g) ESCANDALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA						300.92	200.00		100.92	<p>05-36-002 Recomendación Se reitera la recomendación a la administración municipal de observar lo establecido en la Ley de Ingresos Municipal, así como dar cumplimiento a la aplicación estricta de las disposiciones fiscales como lo estipula el artículo 13 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas.</p>		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	
CONCEPTO	TARIFAS		DIFERENCIA																																																																																																																																																																																																																																																						
	ESTABLECIDAS EN LA LEY DE INGRESOS	COBRADO POR EL MUNICIPIO	DE MÁS	DE MENOS																																																																																																																																																																																																																																																					
IMPUESTOS																																																																																																																																																																																																																																																									
5. SOBRE ANUNCIOS Y PROPAGANDA																																																																																																																																																																																																																																																									
1) FICACIÓN DE ANUNCIOS SOBRE:																																																																																																																																																																																																																																																									
o) OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS	140.43	40.00		100.43																																																																																																																																																																																																																																																					
DERECHOS																																																																																																																																																																																																																																																									
RASTROS																																																																																																																																																																																																																																																									
18. SACRIFICIO DE GANADO																																																																																																																																																																																																																																																									
I. INTRODUCCIÓN DE GANADO PARA MATANZA EN EL HORARIO:																																																																																																																																																																																																																																																									
a) MAYOR	10.03	60.00		49.97																																																																																																																																																																																																																																																					
b) OVICAPRINO	6.02	40.00		33.98																																																																																																																																																																																																																																																					
c) PORCINO	6.02	50.00		43.98																																																																																																																																																																																																																																																					
19 REGISTRO CIVIL																																																																																																																																																																																																																																																									
VI. ASENTAMIENTO DE ACTAS DE DEFUNCIÓN																																																																																																																																																																																																																																																									
	20.06	30.00		9.94																																																																																																																																																																																																																																																					
VII. EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS																																																																																																																																																																																																																																																									
	50.15	30.00		20.15																																																																																																																																																																																																																																																					
20. PANTEONES																																																																																																																																																																																																																																																									
I. POR INHUMACIONES A PERPETUIDAD																																																																																																																																																																																																																																																									
	0.00																																																																																																																																																																																																																																																								
b) CON GAVETA MENORES 12 AÑOS																																																																																																																																																																																																																																																									
	300.92	200.00		100.92																																																																																																																																																																																																																																																					
d) CON GAVETA PARA ADULTOS																																																																																																																																																																																																																																																									
	802.56	700.00		102.56																																																																																																																																																																																																																																																					
21. CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES																																																																																																																																																																																																																																																									
I. IDENTIFICACIÓN PERSONAL Y ANTECEDENTES NO PENALES																																																																																																																																																																																																																																																									
	40.13	34.00		6.13																																																																																																																																																																																																																																																					
III. CONSTANCIA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DOCUMENTO DE EXTRANJERÍA, CARTA DE RECOMENDACIÓN O DE RESIDENCIA																																																																																																																																																																																																																																																									
	60.19	50.00		10.19																																																																																																																																																																																																																																																					
VI. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN																																																																																																																																																																																																																																																									
	20.06	34.00		13.94																																																																																																																																																																																																																																																					
25. SERVICIOS SOBRE BIENES INMUEBLES																																																																																																																																																																																																																																																									
XIII. EXPEDICIÓN DE NÚMERO OFICIAL																																																																																																																																																																																																																																																									
	40.13	33.00		7.13																																																																																																																																																																																																																																																					
27. LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN																																																																																																																																																																																																																																																									
VII. CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTOS EN PANTEONES DE:																																																																																																																																																																																																																																																									
a) LADRILLO O CEMENTO	40.13	34.00		6.13																																																																																																																																																																																																																																																					
b) CANTERA	60.19	42.00		18.19																																																																																																																																																																																																																																																					
c) GRANITO	100.31	84.00		16.31																																																																																																																																																																																																																																																					
d) CAPILLAS	1303.99	800.00		503.99																																																																																																																																																																																																																																																					
APROVECHAMIENTOS																																																																																																																																																																																																																																																									
33. MULTAS																																																																																																																																																																																																																																																									
II. FALTA DE REFRENDO DE LICENCIA																																																																																																																																																																																																																																																									
	140.43	180.00		39.57																																																																																																																																																																																																																																																					
D) EFECTUAR NECESIDADES FISIOLÓGICAS EN LA VÍA PÚBLICA																																																																																																																																																																																																																																																									
	300.92	200.00		100.92																																																																																																																																																																																																																																																					
g) ESCANDALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA																																																																																																																																																																																																																																																									
	300.92	200.00		100.92																																																																																																																																																																																																																																																					
<p>Cabe destacar que esta situación fue observada en la revisión realizada a la cuenta pública 2004, emitiendo para ello la recomendación no. 04-36-002, sin embargo dado que el resultado de esta no pudo ser notificado en tiempo debido a que la cuenta pública 2004 fue presentada en forma extemporánea, las</p>		<p>05-36-003 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia vigile que para el cobro de contribuciones se observe lo establecido en la Ley de Ingresos del municipio, así como que verifique que los recibos cuenten con los datos suficientes para determinar que tipo de servicio fue el cobrado, e informe de los resultados obtenidos a esta Entidad de Fiscalización.</p>		<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>																																																																																																																																																																																																																																																					

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
acciones a promover para el ejercicio 2005 serán las siguientes:		
<p>Resultado Núm. 3, Observación Núm. 3</p> <p>En la revisión realizada al rubro de ingresos al mes de febrero se pudo observar que la recaudación no se deposita oportunamente a las cuentas bancarias del municipio, además de no identificarse los depósitos realizados por la recaudación diaria, evidenciando la falta de control interno en este rubro. Además de que el registro de los ingresos recaudados no se realiza oportunamente, ya que se registran con varios días de retraso.</p> <p>Esta situación fue observada en la revisión realizada a la cuenta pública 2004, emitiendo para ello la recomendación no. 04-36-008, sin embargo dado que el resultado de esta no pudo ser notificado en tiempo debido a que la cuenta pública 2004 fue presentada en forma extemporánea, las acciones a promover para el ejercicio 2005 serán las siguientes:</p>	<p>05-36-004 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la administración municipal establecer las medidas de control necesarias para que la recaudación se deposite en forma íntegra y diariamente a las cuentas bancarias del municipio, asimismo para que los ingresos recaudados sean registrados el mismo día de su ingreso, observando lo establecido en los artículos 93 fracción IV y 96 fracción III y 191 de Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>05-36-005 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia vigile que los ingresos recaudados sean depositados íntegra y diariamente, asimismo que el registro de ello se realicen oportunamente y se informe de los resultados obtenidos a esta Entidad de Fiscalización.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>
<p>Resultado Núm. 4, Observación Núm. 4</p> <p>Se eligieron los meses de febrero, abril y octubre para revisión de los ingresos por concepto de licencias y renovaciones para venta, distribución y almacenaje de bebidas alcohólicas. En la muestra seleccionada se encontró que ningún pago realizado posterior al mes de enero incluye la sanción establecida en el artículo 39 de la Ley Sobre el Funcionamiento y Operaciones de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, el cual señala que: "la solicitud de revalidación presentada con posterioridad el 31 de enero se sancionará según el mes de presentación y con las cuotas que enseguida se indican: febrero, de 5 a 15 cuotas, marzo de 16 a 82 cuotas y abril de 83 a 150 cuotas", sin embargo no</p>	<p>05-36-006 Recomendación</p> <p>Se reitera la recomendación a la administración municipal de que en lo sucesivo se verifique que se presente oportunamente la solicitud de revalidación de licencias, para almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas y en caso de que ésta sea extemporánea aplicar las sanciones correspondientes, atendiendo a lo establecido en los artículos 13 del Código Fiscal Municipal, el artículo 96 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 39 de la Ley Sobre el</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>se encontró el cobro de multa alguna.</p> <p>Cabe señalar que el importe por concepto de sanciones no cobradas durante los meses de febrero, abril y octubre de 2005 oscila entre \$138,184.85 y \$382,794.50, esto en perjuicio de la Hacienda Pública Municipal.</p> <p>Esta situación fue observada en la revisión realizada a la cuenta pública 2004, emitiendo para ello la recomendación no. 04-36-004, sin embargo dado que el resultado de esta no pudo ser notificado en tiempo debido a que la cuenta pública 2004 fue presentada en forma extemporánea, las acciones a promover para el ejercicio 2005 serán las siguientes:</p>	<p>Funcionamiento y Operaciones de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y 47 de la Ley de Hacienda del Estado.</p> <p>05-36-007 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, verifique el cumplimiento y correcta aplicación de la Ley Sobre el Funcionamiento y Operaciones de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en cuanto al procedimiento para la solicitud de revalidación de licencias y en su caso la imposición de las sanciones correspondientes. De los resultados obtenidos remita informe a la Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>
<p>Resultado Núm. 5, Observación Núm. 5</p> <p>En la revisión realizada se encontró que los ingresos recaudados por el rastro municipal los días jueves no son depositados íntegramente ya que únicamente se ingresa el 50% debido a que el otro 50% es repartido entre los empleados de dicho departamento como compensación por laborar el día sábado. Dicha situación es irregular, ya que los ingresos deben depositarse íntegros a la Tesorería Municipal y los pagos a los trabajadores por las prestaciones laborales que les corresponden deben pagarse a través de la nómina.</p>	<p>05-36-008 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la administración municipal actual que el ingreso recaudado por el rastro municipal sea depositado íntegramente a la Tesorería Municipal, en atención a lo que establecen los artículos 93 fracción II y 151 de la Ley Orgánica del Municipio.</p> <p>05-36-009 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, verifique que los ingresos del rastro municipal se depositen en forma íntegra y oportuna a la Tesorería Municipal. Además de los resultados que</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p> <p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:		INGRESOS																																									
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																								
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA																																								
			obtenga deberá remitir un informe a la Auditoría Superior del Estado.																																								
<p>Resultado Núm. 6, Observación Núm. 6 Se realizó la revisión al Impuesto Predial Urbano y Rústico comparando los registros del Sistema de Impuesto Predial (SIP-ZAC) del Catastro con los registros en la contabilidad municipal de las cuentas 4101-01-0001 y 4101-01-0003, respectivamente, derivado de lo cual se observaron los siguientes montos correspondientes al día 27 de marzo de 2005:</p> <table border="1" data-bbox="133 892 665 1081"> <thead> <tr> <th colspan="6">Información emitida por el Sistema de Impuesto Predial</th> <th>Según registros contables</th> <th>Diferencia</th> </tr> <tr> <th>Tipo de Impuesto</th> <th>Impuesto</th> <th>Rezagos</th> <th>Condonado</th> <th>Total</th> <th>Neto</th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Urbano</td> <td>25,094.97</td> <td>6,516.34</td> <td>2,251.55</td> <td>29,359.76</td> <td>22,843.42</td> <td>0.00</td> <td>-29,359.76</td> </tr> <tr> <td>Rústico</td> <td>56,462.30</td> <td>23,907.44</td> <td>944.38</td> <td>79,425.36</td> <td>55,517.92</td> <td>8,345.06</td> <td>-71,080.30</td> </tr> <tr> <td colspan="7">Importe Total</td> <td>-100,440.06</td> </tr> </tbody> </table>			Información emitida por el Sistema de Impuesto Predial						Según registros contables	Diferencia	Tipo de Impuesto	Impuesto	Rezagos	Condonado	Total	Neto			Urbano	25,094.97	6,516.34	2,251.55	29,359.76	22,843.42	0.00	-29,359.76	Rústico	56,462.30	23,907.44	944.38	79,425.36	55,517.92	8,345.06	-71,080.30	Importe Total							-100,440.06	<p>05-36-010 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones por la omisión de ingresos recaudados por concepto de Impuesto Predial Urbano y Rústico por la cantidad de \$100,440.06, mismos que no fueron informados. Con fundamento en los artículos 93 fracción II y 151 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>
Información emitida por el Sistema de Impuesto Predial						Según registros contables	Diferencia																																				
Tipo de Impuesto	Impuesto	Rezagos	Condonado	Total	Neto																																						
Urbano	25,094.97	6,516.34	2,251.55	29,359.76	22,843.42	0.00	-29,359.76																																				
Rústico	56,462.30	23,907.44	944.38	79,425.36	55,517.92	8,345.06	-71,080.30																																				
Importe Total							-100,440.06																																				
			Se solventa.																																								

INFORME DETALLADO:		EGRESOS																																																																		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																		
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																																																																		
<p>Resultado Núm. 7, Observación Núm. 7</p> <p>El municipio realizó erogaciones que no presentan soporte documental o comprobación por el orden de \$133,575.81. Los resultados se detallan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="7">Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación.</th> </tr> <tr> <th>Fecha</th> <th>No. Subet a</th> <th>No. Póliza</th> <th>No. Cheque</th> <th>Nombre del Rubro</th> <th>Observación</th> <th>Importe Observado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>31/08/05</td> <td>1304</td> <td>E00533</td> <td>2878</td> <td>Compensación por Servicios Especiales</td> <td>Se observa este gasto en virtud de que sólo se presenta póliza de cheque y póliza de egresos por este concepto, faltando la documentación comprobatoria que soporte el gasto.</td> <td>8,692.00</td> </tr> <tr> <td>31/08/05</td> <td>1306</td> <td>E00533</td> <td>2878</td> <td>Liquidaciones e indemnizaciones.</td> <td>Se observa este gasto en virtud de que sólo se presenta póliza de cheque y póliza de egresos por este concepto, faltando la documentación comprobatoria que soporte el gasto.</td> <td>3,545.00</td> </tr> <tr> <td>03/10/05</td> <td>2101</td> <td>D00167</td> <td>2949</td> <td>Material de oficina</td> <td>En fecha 3 de octubre de 2005 el municipio presenta la póliza de diario no. 167 con el concepto gastos del mes de octubre, en la cual registran varios cheques, entre los cuales el cheque no. 2949 no presenta soporte documental. El municipio presentó como solventación documentos que no corresponden a la cuenta de material de oficina, además de que dicha solventación se presentó en copia fotostática, por lo que subsiste la observación respecto al soporte documental o comprobación de los gastos efectuados con el cheque 2949.</td> <td>10,000.00</td> </tr> <tr> <td>17/05/05</td> <td>3404</td> <td>E00308</td> <td>2682</td> <td>Placas y tenencias</td> <td>En fecha 17 de mayo de 2005 se expide cheque no. 2682 a favor de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado por concepto de pago parcial a la recaudación de rentas para la realización del convenio para el plaqueo de los vehículos oficiales, anexando solamente estimaciones de la Secretaría de Finanzas las cuales carecen de validez oficial, por no demostrar que el pago se haya efectuado, además de que una de las estimaciones corresponde a un vehículo particular. Por lo que falta por anexar el recibo oficial de pago emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado para cada uno de los vehículos. El municipio presentó como solventación el convenio realizado con la Secretaría de Finanzas, sin embargo no comprueba el gasto realizado, ya que no presenta ningún recibo oficial. Cabe señalar que la cantidad pagada con el cheque 2682 no coincide con el monto de los pagos en parcialidades establecidos en el convenio.</td> <td>13,338.81</td> </tr> <tr> <td>07/10/05</td> <td>3801</td> <td>E00612</td> <td>2951</td> <td>Gastos de ceremonia y orden social</td> <td>En fecha 7 de octubre de 2005 se expidió el cheque núm. 2951 a favor de Armida Mercado López por concepto de pago de gastos menores de esta Presidencia, del cual no se anexó soporte documental alguno que compruebe las erogaciones realizadas.</td> <td>22,000.00</td> </tr> <tr> <td>21/12/05</td> <td>3806</td> <td>E00746</td> <td>3115</td> <td>Gastos menores</td> <td>El Ayuntamiento de Ojocaliente, Zac., presentó la póliza de egresos no. E00746 de fecha 21 de diciembre de 2005, donde se registró la expedición del cheque no. 3115, el cual fue cancelado emitiendo en reposición de este el cheque no. 3116, el cual fue cobrado el día 21 de diciembre de 2005 sin indicar beneficiario y con el concepto de gastos menores del municipio de Ojocaliente, Zac., del cual no se anexó soporte documental alguno.</td> <td>76,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>133,575.81</td> </tr> </tbody> </table>		Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación.							Fecha	No. Subet a	No. Póliza	No. Cheque	Nombre del Rubro	Observación	Importe Observado	31/08/05	1304	E00533	2878	Compensación por Servicios Especiales	Se observa este gasto en virtud de que sólo se presenta póliza de cheque y póliza de egresos por este concepto, faltando la documentación comprobatoria que soporte el gasto.	8,692.00	31/08/05	1306	E00533	2878	Liquidaciones e indemnizaciones.	Se observa este gasto en virtud de que sólo se presenta póliza de cheque y póliza de egresos por este concepto, faltando la documentación comprobatoria que soporte el gasto.	3,545.00	03/10/05	2101	D00167	2949	Material de oficina	En fecha 3 de octubre de 2005 el municipio presenta la póliza de diario no. 167 con el concepto gastos del mes de octubre, en la cual registran varios cheques, entre los cuales el cheque no. 2949 no presenta soporte documental. El municipio presentó como solventación documentos que no corresponden a la cuenta de material de oficina, además de que dicha solventación se presentó en copia fotostática, por lo que subsiste la observación respecto al soporte documental o comprobación de los gastos efectuados con el cheque 2949.	10,000.00	17/05/05	3404	E00308	2682	Placas y tenencias	En fecha 17 de mayo de 2005 se expide cheque no. 2682 a favor de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado por concepto de pago parcial a la recaudación de rentas para la realización del convenio para el plaqueo de los vehículos oficiales, anexando solamente estimaciones de la Secretaría de Finanzas las cuales carecen de validez oficial, por no demostrar que el pago se haya efectuado, además de que una de las estimaciones corresponde a un vehículo particular. Por lo que falta por anexar el recibo oficial de pago emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado para cada uno de los vehículos. El municipio presentó como solventación el convenio realizado con la Secretaría de Finanzas, sin embargo no comprueba el gasto realizado, ya que no presenta ningún recibo oficial. Cabe señalar que la cantidad pagada con el cheque 2682 no coincide con el monto de los pagos en parcialidades establecidos en el convenio.	13,338.81	07/10/05	3801	E00612	2951	Gastos de ceremonia y orden social	En fecha 7 de octubre de 2005 se expidió el cheque núm. 2951 a favor de Armida Mercado López por concepto de pago de gastos menores de esta Presidencia, del cual no se anexó soporte documental alguno que compruebe las erogaciones realizadas.	22,000.00	21/12/05	3806	E00746	3115	Gastos menores	El Ayuntamiento de Ojocaliente, Zac., presentó la póliza de egresos no. E00746 de fecha 21 de diciembre de 2005, donde se registró la expedición del cheque no. 3115, el cual fue cancelado emitiendo en reposición de este el cheque no. 3116, el cual fue cobrado el día 21 de diciembre de 2005 sin indicar beneficiario y con el concepto de gastos menores del municipio de Ojocaliente, Zac., del cual no se anexó soporte documental alguno.	76,000.00	TOTAL						133,575.81	<p>05-36-011 Pliego de Observaciones</p> <p>Se formulará Pliego de Observaciones por erogaciones realizadas por la administración municipal por la cantidad de \$133,575.81 correspondiente a erogaciones que no cuentan con soporte documental o comprobación que permita corroborar y justificar la aplicación de los gastos efectuados. Con fundamento en el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, así como los artículos 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 169 y 179 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>		<p>Solventa el monto de \$80,599.72,</p> <p>No solventa el importe de \$52,976.09 por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>	
Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación.																																																																				
Fecha	No. Subet a	No. Póliza	No. Cheque	Nombre del Rubro	Observación	Importe Observado																																																														
31/08/05	1304	E00533	2878	Compensación por Servicios Especiales	Se observa este gasto en virtud de que sólo se presenta póliza de cheque y póliza de egresos por este concepto, faltando la documentación comprobatoria que soporte el gasto.	8,692.00																																																														
31/08/05	1306	E00533	2878	Liquidaciones e indemnizaciones.	Se observa este gasto en virtud de que sólo se presenta póliza de cheque y póliza de egresos por este concepto, faltando la documentación comprobatoria que soporte el gasto.	3,545.00																																																														
03/10/05	2101	D00167	2949	Material de oficina	En fecha 3 de octubre de 2005 el municipio presenta la póliza de diario no. 167 con el concepto gastos del mes de octubre, en la cual registran varios cheques, entre los cuales el cheque no. 2949 no presenta soporte documental. El municipio presentó como solventación documentos que no corresponden a la cuenta de material de oficina, además de que dicha solventación se presentó en copia fotostática, por lo que subsiste la observación respecto al soporte documental o comprobación de los gastos efectuados con el cheque 2949.	10,000.00																																																														
17/05/05	3404	E00308	2682	Placas y tenencias	En fecha 17 de mayo de 2005 se expide cheque no. 2682 a favor de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado por concepto de pago parcial a la recaudación de rentas para la realización del convenio para el plaqueo de los vehículos oficiales, anexando solamente estimaciones de la Secretaría de Finanzas las cuales carecen de validez oficial, por no demostrar que el pago se haya efectuado, además de que una de las estimaciones corresponde a un vehículo particular. Por lo que falta por anexar el recibo oficial de pago emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado para cada uno de los vehículos. El municipio presentó como solventación el convenio realizado con la Secretaría de Finanzas, sin embargo no comprueba el gasto realizado, ya que no presenta ningún recibo oficial. Cabe señalar que la cantidad pagada con el cheque 2682 no coincide con el monto de los pagos en parcialidades establecidos en el convenio.	13,338.81																																																														
07/10/05	3801	E00612	2951	Gastos de ceremonia y orden social	En fecha 7 de octubre de 2005 se expidió el cheque núm. 2951 a favor de Armida Mercado López por concepto de pago de gastos menores de esta Presidencia, del cual no se anexó soporte documental alguno que compruebe las erogaciones realizadas.	22,000.00																																																														
21/12/05	3806	E00746	3115	Gastos menores	El Ayuntamiento de Ojocaliente, Zac., presentó la póliza de egresos no. E00746 de fecha 21 de diciembre de 2005, donde se registró la expedición del cheque no. 3115, el cual fue cancelado emitiendo en reposición de este el cheque no. 3116, el cual fue cobrado el día 21 de diciembre de 2005 sin indicar beneficiario y con el concepto de gastos menores del municipio de Ojocaliente, Zac., del cual no se anexó soporte documental alguno.	76,000.00																																																														
TOTAL						133,575.81																																																														

INFORME DETALLADO:		EGRESOS				
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA		
RESULTADO / OBSERVACIÓN				ACCIÓN PROMOVIDA		
Resultado Núm. 8, Observación Núm. 8				05-36-012 Pliego de Se solventa.		
Mediante la revisión de la muestra seleccionada de egresos, se observó que el municipio realizó erogaciones que no se justifican en virtud que no se comprueba la aplicación del gasto por un importe de \$34,272.53, cuyo detalle se presenta a continuación:				Observaciones		
Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto.				Se formulará Pliego de Observaciones por erogaciones realizadas por la administración municipal por la cantidad de \$34,272.53 correspondiente a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación y justificación del gasto. Con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 177, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.		
Fecha	No. Subcta	No. Póliza	No. Cheque	Nombre del Rubro	Observación	Importe Observado
12/07/05	3701	E00443	2782	Viáticos	En fecha 12 de julio de 2005 se expide cheque Núm. 2782 a favor de Viajes Ojocaliente S.A. de C.V. por concepto de pago de boletos por viaje del Lic. Rafael Calzada Vázquez a la Cd. de Oaxaca, Oax., anexando como soporte documental gastos por el importe \$400.00 y 3 cupones de pasajero en blanco, faltando por comprobar \$10,035.14, así mismo no justifica la aplicación del gasto al no señalar el motivo del viaje y presentar documentación relativa a la función realizada, así como la autorización del Ayuntamiento para ausentarse del municipio.	10,435.14
30/03/05	3701	E00195	2561	Viáticos	En fecha 30 de marzo de 2005 se expide cheque no. 2561 a favor de Lic. Rafael Calzada Vázquez por concepto de gastos de viaje y viáticos salida a la Cd. de México para asistir a reunión, anexando como soporte documental diversas facturas y notas de diferentes ciudades del país por el monto indicado, sin señalar el motivo del viaje y sin anexar documentos que demuestren haber asistido a eventos relacionados con las actividades propias del municipio, por lo que no se justifica. Asimismo no se presentó la autorización del Ayuntamiento para ausentarse del municipio.	13,637.39
03/10/05	3701	E00601	2936	Viáticos	En fecha 3 de octubre de 2005 se expide cheque no. 2936 a favor de Viajes Ojocaliente S.A. de C.V. para pago de factura por concepto de 2 boletos de avión a Puerto Vallarta para el Presidente Municipal el Lic. Rafael Calzada Vázquez anexando como soporte documental gastos por el importe del cheque, sin embargo no señala el motivo del viaje ni presenta documentos que demuestren haber asistido a eventos relacionados con las actividades propias del municipio, por lo que no se justifica. Asimismo no se presentó la autorización del Ayuntamiento para ausentarse del municipio.	9,200.00
08/03/05	3701	E00147	2510	Viáticos	En póliza de egresos Núm. 147 de fecha 08 de marzo de 2005 se registran gastos por concepto de viáticos al Presidente Municipal por \$1,000.00, los cuales fueron otorgados al Lic. Rafael Calzada Vázquez por el cual hay un comprobante de egresos de folio no. 1610 firmado por José Manuel Batres Tiscareño, sin	1,000.00

INFORME DETALLADO:		EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA	
08/03/05	3701 E0014 2510 Viáticos	En póliza de egresos Núm. 147 de fecha 08 de marzo de 2005 se registran gastos por concepto de viáticos al Presidente Municipal por \$1,000.00, los cuales fueron otorgados al Lic. Rafael Calzada Vázquez por el cual hay un comprobante de egresos de folio no. 1610 firmado por José Manuel Batres Tiscareño, sin embargo no señala el motivo de la comisión ni presenta documentación comprobatoria de la misma.	
Total			
<p>El municipio presentó copia certificada de extracto de acta de cabildo celebrada el 30 de noviembre de 2006, en la cual se autorizan los gastos de representación generados por el C. Presidente Municipal Lic. Rafael Calzada Vázquez, por las diversas salidas dentro de la república mexicana en el ejercicio 2005, mismas que se registraron como viáticos en la contabilidad municipal. Sin embargo dicha autorización no es procedente ya que la partida de Gastos de Representación no fue incluida dentro del Presupuesto de Egresos, por lo que no son procedentes los gastos para dicha partida, tal como lo establece el artículo 177 de la ley orgánica del municipio, que señala que ningún gasto podrá efectuarse sin que se sustente en la partida expresa del presupuesto que lo autorice, además de que la autorización fue realizada en forma extemporánea.</p>			
Resultado Núm. 9, Observación Núm. 9		05-36-013 Pliego de Observaciones	Se solventa.
<p>En la revisión realizada a la cuenta de Viáticos se observaron erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no corresponden a las actividades propias del municipio y que se consideran gastos personales, detallándose a continuación:</p>		<p>Se formulará Pliego de Observaciones por erogaciones realizadas por la administración municipal por la cantidad de \$45,005.07 correspondiente a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no corresponden a las actividades propias del municipio y que se consideran gastos personales. Con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	

INFORME DETALLADO:		EGRESOS																													
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																												
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA																												
<p>Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no corresponden a las actividades propias del municipio o gastos personales</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>No. Subet a</th> <th>No. Póliza</th> <th>No. Cheque</th> <th>Nombre del Rubro</th> <th>Observación</th> <th>Importe Observado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>19/04/05</td> <td>3701</td> <td>E0023</td> <td>2598</td> <td>Viáticos</td> <td>En fecha 19 de abril de 2005 se expide cheque núm. 2598 a favor de Armida Mercado López por concepto de gastos de viaje y viáticos del Presidente Municipal, el Lic. Rafael Calzada Vázquez a la Cd. de Villahermosa Tabasco, anexando como soporte documental diversas facturas y notas de diferentes ciudades del país por el monto indicado, cabe señalar que dentro de esta comprobación se encuentra la compra de una cafetera y otro artículo por un importe de \$1,893.69 de los cuales deberán de indicarse en que departamento se encuentran así como declaratoria del Síndico, Contralora y Secretario de Gobierno Municipal en donde den fe de su existencia, además de la presentación fotografías de estos dos artículos. Esta erogación se relaciona con la póliza de egresos núm. E00260 ya que es el mismo viaje realizado y en dicha póliza se presenta 6 boletos de avión, uno a nombre del Presidente Municipal el Lic. Rafael Calzada Vázquez y 5 a nombre de C. Rosío Rodríguez, C. Zianya Rosío Calzada, C. Blanca Calzada, C. María Teresa Calzada y C. Ana Sofía Calzada, personas ajenas al Ayuntamiento. Además de que no señala el motivo del viaje ni presenta documentos que demuestren haber asistido a eventos relacionados con las actividades propias del municipio, asimismo no se presentó la autorización del Ayuntamiento para ausentarse del municipio, por lo que se consideran como erogaciones personales.</td> <td>14,525.07</td> </tr> <tr> <td>04/05/05</td> <td>3701</td> <td>E0026</td> <td>2629</td> <td>Viáticos</td> <td>En fecha 04 de mayo de 2005 se expide cheque no. 2629 a favor de Viajes Ojocaliente S.A. de C.V. por concepto de pago de boletos salida a Villahermosa, Tab. con fecha 30 y 31 de marzo y 01, 02 de abril del 2005, anexando como soporte documental 6 boletos de avión de las siguientes personas Lic. Rafael Calzada Vázquez y 5 a nombre de C. Rosío Rodríguez, C. Zianya Rosío Calzada, C. Blanca Calzada, C. María Teresa Calzada y C. Ana Sofía Calzada, ajenas al Ayuntamiento considerándose como erogaciones personales.</td> <td>30,480.00</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;">Total</td> <td>45,005.07</td> </tr> </tbody> </table>				Fecha	No. Subet a	No. Póliza	No. Cheque	Nombre del Rubro	Observación	Importe Observado	19/04/05	3701	E0023	2598	Viáticos	En fecha 19 de abril de 2005 se expide cheque núm. 2598 a favor de Armida Mercado López por concepto de gastos de viaje y viáticos del Presidente Municipal, el Lic. Rafael Calzada Vázquez a la Cd. de Villahermosa Tabasco, anexando como soporte documental diversas facturas y notas de diferentes ciudades del país por el monto indicado, cabe señalar que dentro de esta comprobación se encuentra la compra de una cafetera y otro artículo por un importe de \$1,893.69 de los cuales deberán de indicarse en que departamento se encuentran así como declaratoria del Síndico, Contralora y Secretario de Gobierno Municipal en donde den fe de su existencia, además de la presentación fotografías de estos dos artículos. Esta erogación se relaciona con la póliza de egresos núm. E00260 ya que es el mismo viaje realizado y en dicha póliza se presenta 6 boletos de avión, uno a nombre del Presidente Municipal el Lic. Rafael Calzada Vázquez y 5 a nombre de C. Rosío Rodríguez, C. Zianya Rosío Calzada, C. Blanca Calzada, C. María Teresa Calzada y C. Ana Sofía Calzada, personas ajenas al Ayuntamiento. Además de que no señala el motivo del viaje ni presenta documentos que demuestren haber asistido a eventos relacionados con las actividades propias del municipio, asimismo no se presentó la autorización del Ayuntamiento para ausentarse del municipio, por lo que se consideran como erogaciones personales.	14,525.07	04/05/05	3701	E0026	2629	Viáticos	En fecha 04 de mayo de 2005 se expide cheque no. 2629 a favor de Viajes Ojocaliente S.A. de C.V. por concepto de pago de boletos salida a Villahermosa, Tab. con fecha 30 y 31 de marzo y 01, 02 de abril del 2005, anexando como soporte documental 6 boletos de avión de las siguientes personas Lic. Rafael Calzada Vázquez y 5 a nombre de C. Rosío Rodríguez, C. Zianya Rosío Calzada, C. Blanca Calzada, C. María Teresa Calzada y C. Ana Sofía Calzada, ajenas al Ayuntamiento considerándose como erogaciones personales.	30,480.00	Total						45,005.07
Fecha	No. Subet a	No. Póliza	No. Cheque	Nombre del Rubro	Observación	Importe Observado																									
19/04/05	3701	E0023	2598	Viáticos	En fecha 19 de abril de 2005 se expide cheque núm. 2598 a favor de Armida Mercado López por concepto de gastos de viaje y viáticos del Presidente Municipal, el Lic. Rafael Calzada Vázquez a la Cd. de Villahermosa Tabasco, anexando como soporte documental diversas facturas y notas de diferentes ciudades del país por el monto indicado, cabe señalar que dentro de esta comprobación se encuentra la compra de una cafetera y otro artículo por un importe de \$1,893.69 de los cuales deberán de indicarse en que departamento se encuentran así como declaratoria del Síndico, Contralora y Secretario de Gobierno Municipal en donde den fe de su existencia, además de la presentación fotografías de estos dos artículos. Esta erogación se relaciona con la póliza de egresos núm. E00260 ya que es el mismo viaje realizado y en dicha póliza se presenta 6 boletos de avión, uno a nombre del Presidente Municipal el Lic. Rafael Calzada Vázquez y 5 a nombre de C. Rosío Rodríguez, C. Zianya Rosío Calzada, C. Blanca Calzada, C. María Teresa Calzada y C. Ana Sofía Calzada, personas ajenas al Ayuntamiento. Además de que no señala el motivo del viaje ni presenta documentos que demuestren haber asistido a eventos relacionados con las actividades propias del municipio, asimismo no se presentó la autorización del Ayuntamiento para ausentarse del municipio, por lo que se consideran como erogaciones personales.	14,525.07																									
04/05/05	3701	E0026	2629	Viáticos	En fecha 04 de mayo de 2005 se expide cheque no. 2629 a favor de Viajes Ojocaliente S.A. de C.V. por concepto de pago de boletos salida a Villahermosa, Tab. con fecha 30 y 31 de marzo y 01, 02 de abril del 2005, anexando como soporte documental 6 boletos de avión de las siguientes personas Lic. Rafael Calzada Vázquez y 5 a nombre de C. Rosío Rodríguez, C. Zianya Rosío Calzada, C. Blanca Calzada, C. María Teresa Calzada y C. Ana Sofía Calzada, ajenas al Ayuntamiento considerándose como erogaciones personales.	30,480.00																									
Total						45,005.07																									
Resultado Núm. 10, Observación Núm. 10		05-36-014	Pliego de Observaciones	Se solventa.																											
<p>En la revisión realizada a la cuenta 1309 de Aguinaldos se observó que se realizaron pagos por concepto de aguinaldo por \$392,700.00, bono por \$136,000.00 y apoyo para gestión por \$34,000.00 a los 17 regidores, según póliza de diario núm. 204 de fecha 16 de diciembre de 2005, los cuales fueron registrados en la cuenta de aguinaldos. Dicha cuenta tuvo un desfase en su presupuesto del 93.56%.</p> <p>En solventación presentada por el municipio, éste aclara que los dos primeros conceptos corresponden a una compensación de fin de año y que fueron presupuestados dentro de la partida 1103 de dietas a regidores, sin embargo dicha partida al 31 de diciembre de 2005 queda con un saldo por ejercer de \$68,783.43 y en el supuesto de que se hubiera registrado en esta cuenta se sobreejerería con \$459,916.57, por lo cual su argumento no puede ser considerado como válido. Además de que se observa que en el presupuesto de egresos no fue asignado recurso a la partida de bono especial o compensación de fin de año, por lo que el gasto no es procedente en virtud de lo señalado en el artículo 177 de la Ley Orgánica del Municipio, que indica que ningún gasto podrá efectuarse sin que se sustente en la partida expresa del presupuesto. Por lo que la</p>		<p>Se formulará Pliego de Observaciones al Ayuntamiento por la cantidad de \$562,700.00, relativas a erogaciones por pagos a miembros del Ayuntamiento no presupuestados adicionales a las dietas y otras prestaciones establecidas en el Presupuesto de Egresos, mismas que corresponden a un sobresueldo. Con fundamento en los artículos 50 fracción IV, 177, 181 y 185 de Ley Orgánica del Municipio.</p>																													

INFORME DETALLADO:		EGRESOS											
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA										
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA											
<p>remuneración observada corresponde a un sobresueldo en contravención a lo dispuesto en el artículo 50 fracción IV de la misma ley. Se presenta el siguiente cuadro en donde se detallan las percepciones recibidas por cada regidor:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Aguinaldo</th> <th>Bono</th> <th>Apoyo para Gestión</th> <th>Total</th> <th>Importe entregado a cada Regidor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>392,700.00</td> <td>136,000.00</td> <td>34,000.00</td> <td>562,700.00</td> <td>33,100.00</td> </tr> </tbody> </table>		Aguinaldo	Bono	Apoyo para Gestión	Total	Importe entregado a cada Regidor	392,700.00	136,000.00	34,000.00	562,700.00	33,100.00		
Aguinaldo	Bono	Apoyo para Gestión	Total	Importe entregado a cada Regidor									
392,700.00	136,000.00	34,000.00	562,700.00	33,100.00									
<p>Resultado Núm. 11, Observación Núm. 11</p> <p>Se observó que en la cuenta 1309 de Aguinaldos se registraron pagos por concepto de Bono de Fin de Año por \$16,000.00, otorgándole \$8,000.00 al C. Presidente Municipal el Lic. Rafael Calzada Vázquez y \$8,000.00 al Síndico Municipal el C. Sotero Román Román, según póliza de diario 204 de fecha 16 de diciembre de 2005. Dichos bonos se registraron en la cuenta de aguinaldos, la cual tuvo un desfase en su presupuesto del 93.56%.</p> <p>En solventación presentada por el municipio, éste comenta que este gasto corresponde a una compensación y en el presupuesto de egresos la partida de compensación por servicios especiales fue sobreejercida por \$1,018,445.20, por lo que el pago autorizado corresponde a un sobresueldo tal como lo establece el artículo 50 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio.</p>		<p>05-36-015 Pliego de Observaciones</p> <p>Se formulará Pliego de Observaciones a la administración municipal por la cantidad de \$16,000.00 relativo a erogaciones por pagos a miembros del Ayuntamiento no presupuestados adicionales a las dietas y otras prestaciones establecidas en el Presupuesto de Egresos, mismas que corresponden a un sobresueldo. Con fundamento en los artículos 50 fracción IV, 181 y 185 de Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Se solventa.</p>										
<p>Resultado Núm. 12, Observación Núm. 12</p> <p>En la revisión realizada a los egresos se observaron varias adquisiciones de bienes muebles, las cuales fueron comprobadas con documentación que no cumple con los requisitos fiscales. Cabe señalar que en la revisión de campo se comprobó su existencia física y que se encuentran al servicio del municipio.</p> <p>Esta situación fue observada en la revisión realizada a la cuenta pública 2004, emitiendo para ello la recomendación no. 04-36-029, sin embargo dado que el resultado de esta no pudo ser notificado en tiempo debido a que la cuenta pública 2004 fue presentada en forma extemporánea, la acción a promover para el ejercicio 2005 será la siguiente:</p>		<p>05-36-016 Recomendación</p> <p>Se reitera la recomendación a la administración municipal efectuar sus adquisiciones o contratar sus servicios con personas inscritas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo alentar, en su caso, a los proveedores y prestadores de servicios del municipio a tramitar su inscripción al Servicio de Administración Tributaria con el objeto de no propiciar la evasión fiscal y que con ello la administración municipal cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior y</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>										

INFORME DETALLADO:		EGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación y no incurrir en la responsabilidad prevista en los artículos 95 y 97 del ordenamiento jurídico antes mencionado.	
<p>Resultado Núm. 13, Observación Núm. 13</p> <p>En la cuenta 4101 de Ayudas se registró en póliza de egresos núm. 37 de fecha 25 de enero de 2005 el apoyo a una persona de escasos recursos, firmando con huella digital de la C. Verónica Maldonado Pérez, dos recibos de egresos: el primero por \$1,000.00 y el segundo por \$300.00 según folios no. 932 y 926 de fecha 25 de enero de 2005, sin embargo no se anexa identificación de la beneficiaria del apoyo.</p>	<p>05-36-017 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la administración municipal que en lo concerniente a la comprobación por concepto de ayudas o apoyos que otorgue el municipio, aparte de los recibos de egresos deberá anexar como soporte documental copia de la credencial de elector del beneficiario de la ayuda.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
<p>Resultado Núm. 14, Observación Núm. 14</p> <p>En póliza de egresos núm. 159 de fecha 09 de marzo de 2005 se registró pago de renta del edificio que ocupa recaudación de rentas por \$22,200.00, por los cuales se expidió el cheque núm. 2522 a nombre de la C. Margarita Alonso Reyes y por los cuales se anexa comprobante de egresos núm. 3845 y copia de credencial de elector.</p> <p>Con fecha 08 de diciembre de 2006 el municipio presentó oficio no. 467, del expediente ojo/12/06 de Tesorería, dirigido al C.P. Jesús Limones Hernández y suscrito por la Profa. Armida Mercado López en donde menciona que se hace entrega de la solventaciones y aclaraciones, derivadas de la auditoría correspondiente al ejercicio 2005 y respecto a esta observación comenta que la C. Margarita Alonso Reyes es propietaria del bien inmueble mismo que a la fecha se renta para la oficina de la Seplader y la Recaudación de Rentas, en su momento, se sacaron estas oficinas de la presidencia municipal por insuficiencia de espacio y remodelación de las mismas.</p> <p>Sin embargo no presentó el contrato de arrendamiento ni el recibo con los requisitos fiscales que marca la ley.</p>	<p>05-36-018 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la administración municipal que para la contratación de servicios de arrendamiento, se realice el contrato de arrendamiento respectivo, así como que la comprobación del pago de la renta sea con comprobantes que cumplan los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:		EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 15, Observación Núm. 15</p> <p>En fecha 7 de septiembre de 2005 se expidió cheque núm. 2892 por un monto de \$40,000.00 a favor de Eduardo Ramírez Ortiz por concepto de pago para llevar a cabo evento de corrida de toros para este 8 de septiembre del 2005 con motivo de las fiestas patronales, los cuales fueron contabilizados por el municipio como Gastos de Ceremonia y Orden Social, anexando como soporte documental recibo interno de egresos núm. 2664 e identificación del beneficiario, faltando documentación comprobatoria que demuestre la aplicación del gasto efectuado, tal como la cartelera del evento o bien algún documento que compruebe la realización del evento.</p>	<p>05-36-019</p> <p>Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita a la administración municipal que aclare el gasto efectuado con el cheque 2892 presentando evidencia suficiente y competente de la realización del evento de la corrida de toros realizada el 8 de septiembre del 2005 con motivo de las fiestas patronales, por un monto de \$40,000.00.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>	
<p>Resultado Núm. 16, Observación Núm. 16</p> <p>En la cuenta 1103 de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente se registró el 2 de mayo de 2005 en póliza de egresos núm. 348 el pago de sueldo del Presidente Municipal, Lic. Rafael Calzada Vázquez por un importe de \$22,500.00, observándose que la nómina no esta firmada por el Presidente.</p> <p>En solventación presentada por la C. Armida Mercado López señala que anexa copia de la comprobación firmada por el C. Rafael Calzada Vázquez, sin embargo no anexó dicha comprobación, por lo que la observación subsiste.</p>	<p>05-36-020</p> <p>Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita a la administración municipal que aclare el pago de sueldo por \$22,500.00, presentando la nómina firmada por el Presidente Municipal, Lic. Rafael Calzada Vázquez o la certificación de haber recibido el pago.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>	

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	CAJA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 17, Observación 17 El municipio de Ojocaliente, Zacatecas muestra un saldo en caja de \$752.19 al 31 de diciembre de 2005 en el Estado de Posición Financiera. Observándose que el municipio no cuenta con un fondo fijo para la realización de gastos menores por lo que se utiliza la recaudación diaria para la realización de gastos menores, razón por la cual no se deposita oportunamente, como se señaló en las observaciones de ingresos.</p>	<p>05-36-021 Recomendación Se recomienda a la administración municipal implementar un fondo fijo para la atención de las necesidades urgentes de gastos menores y se evite tomar de la recaudación diaria para ello.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME		CUENTAS BALANCE	
DETALLADO:		BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 18, Observación Núm. 18 De la revisión a la cuenta de bancos se verificó que todas las cuentas bancarias se encuentran a nombre del municipio y que los cheques se expiden en forma consecutiva con respecto a su propio folio, además no se encontraron cheques firmados en blanco.</p> <p>Sin embargo se observó que al 31 de diciembre el municipio tiene en saldo negativo la cuenta de Gasto Corriente número 0109437495 por un importe de \$59,532.95, cabe señalar que esta cuenta inicia con este saldo manteniéndose hasta el final del ejercicio 2005.</p>	<p>05-36-022 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado presente la aclaración con respecto al saldo negativo que presenta al 31 de diciembre de 2005 la cuenta de Gasto Corriente número 0109437495 de BBV Bancomer a nombre del Municipio de Ojocaliente, Zac., por un importe de \$59,532.95.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>	

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 19, Observación Núm. 19 El municipio de Ojocaliente, Zacatecas, presentó un saldo en Deudores Diversos al 31 de diciembre de 2005 por \$10,759,908.59. El Ente Fiscalizado registró un incremento en su saldo al 31 de diciembre de 2005 con relación al saldo del ejercicio anterior de \$2,951,950.48, debido principalmente al incremento registrado en la cuenta denominada Tesorería por un monto de \$3,086,741.20, asimismo se observó que los saldos de mayor relevancia al final del ejercicio fueron los de Fertur 2005 con un saldo de \$100,000.00, así como Rafael Calzada Vázquez con \$190,167.59 y la Comunidad el Refugio con \$494,585.78 y el de Tesorería con \$9,032,753.53.</p> <p>En la revisión de campo se pudo observar que el municipio no cuenta con un soporte documental de todos los préstamos realizados, además de que la recuperación de préstamos fue inferior al otorgamiento de estos.</p> <p>Es de importancia señalar que los recursos municipales tienen fines específicos contenidos en el presupuesto de egresos y no deben ser utilizados para la realización de préstamos y en la revisión a la cuenta pública del ejercicio 2004 se realizó una observación similar para la cual se efectuó la recomendación núm. 04-36-032, sin embargo dado que el resultado de esta no pudo ser notificado en tiempo debido a que la cuenta pública 2004 fue presentada en forma extemporánea, las acciones a promover para el ejercicio 2005 serán las siguientes:</p>	<p>05-36-023 Recomendación Se reitera la recomendación a la administración municipal de realizar las gestiones de cobro correspondientes para la recuperación de los créditos, en caso de que se determinen como incobrables, realizar la depuración debidamente documentada y autorizada por el Cabildo.</p> <p>Asimismo se recomienda que en lo sucesivo no se autoricen préstamos personales ya que los recursos deben ser destinados a lo que señala el presupuesto de egresos y en consecuencia los préstamos no se encuentran contemplados en el ya mencionado.</p> <p>05-36-024 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, verifique que se realicen las acciones necesarias para la recuperación de los préstamos otorgados a deudores diversos, así como la depuración de los saldos que se determinen como incobrables, debidamente documentados y autorizados por el Ayuntamiento y del resultado que obtenga informe a la Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p> <p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>	
<p>Resultado Núm. 20, Observación Núm. 20 Mediante la revisión a Deudores Diversos, además de lo señalado en el resultado anterior se observó que existen saldos pendientes de cobro a funcionarios municipales, los cuales se originaron por préstamos a cuenta de sueldos y dietas, los cuales no fueron recuperados en su momento, así como por gastos a comprobar que a la fecha no</p>	<p>05-36-025 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones a la administración municipal por la cantidad de \$237,265.69 correspondiente a saldos de deudores diversos</p>	<p>Se solventa.</p>	

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE DEUDORES DIVERSOS																																														
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																														
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																															
<p>han sido comprobados o reintegrados los recursos. Los saldos pendientes de recuperar de deudores diversos a cargo de funcionarios se muestran en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cuenta</th> <th>Nombre de la Cuenta</th> <th>Saldo al 31-12-05</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1105-01-0277</td><td>Ma. Del Refugio Cristerna Castro</td><td>\$ 14,898.10</td></tr> <tr><td>1105-01-0315</td><td>Samuel Flores Reyes</td><td>1,000.00</td></tr> <tr><td>1105-01-0350</td><td>Raúl Hernández Flores</td><td>1,000.00</td></tr> <tr><td>1105-01-0434</td><td>Ma. Eugenia Amador Juárez</td><td>5,400.00</td></tr> <tr><td>1105-01-0476</td><td>Petra Hernández Chairez</td><td>3,000.00</td></tr> <tr><td>1105-01-0487</td><td>José Luis Amador Batrez</td><td>1,300.00</td></tr> <tr><td>1105-01-0496</td><td>Rafael Calzada Vázquez</td><td>190,167.59</td></tr> <tr><td>1105-01-0513</td><td>Sotero Román Román</td><td>20,500.00</td></tr> <tr><td colspan="2">Total</td><td>\$237,265.69</td></tr> </tbody> </table>	Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31-12-05	1105-01-0277	Ma. Del Refugio Cristerna Castro	\$ 14,898.10	1105-01-0315	Samuel Flores Reyes	1,000.00	1105-01-0350	Raúl Hernández Flores	1,000.00	1105-01-0434	Ma. Eugenia Amador Juárez	5,400.00	1105-01-0476	Petra Hernández Chairez	3,000.00	1105-01-0487	José Luis Amador Batrez	1,300.00	1105-01-0496	Rafael Calzada Vázquez	190,167.59	1105-01-0513	Sotero Román Román	20,500.00	Total		\$237,265.69	<p>pendientes de comprobar o reintegrar por parte de los funcionarios municipales, originando con ello la distracción de los recursos ya destinados y establecidos para fines específicos en el presupuesto de egresos. Lo anterior con base en los artículos 93 fracción III, 96 fracción II y 177 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>																	
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31-12-05																																														
1105-01-0277	Ma. Del Refugio Cristerna Castro	\$ 14,898.10																																														
1105-01-0315	Samuel Flores Reyes	1,000.00																																														
1105-01-0350	Raúl Hernández Flores	1,000.00																																														
1105-01-0434	Ma. Eugenia Amador Juárez	5,400.00																																														
1105-01-0476	Petra Hernández Chairez	3,000.00																																														
1105-01-0487	José Luis Amador Batrez	1,300.00																																														
1105-01-0496	Rafael Calzada Vázquez	190,167.59																																														
1105-01-0513	Sotero Román Román	20,500.00																																														
Total		\$237,265.69																																														
<p>Resultado Núm. 21, Observación Núm. 21 En la revisión realizada al rubro de Deudores Diversos se observaron 13 registros con saldo negativo, los cuales se detallan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cuenta</th> <th>Nombre de la Cuenta</th> <th>Saldo Final</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1105-01-0008</td><td>Eleazar Martínez</td><td>-2,500.00</td></tr> <tr><td>1105-01-0223</td><td>Roberto Cerda Villa</td><td>-1,000.00</td></tr> <tr><td>1105-01-0245</td><td>Fondo IV 2004</td><td>-3,356.87</td></tr> <tr><td>1105-01-0250</td><td>López Chávez José</td><td>-200.00</td></tr> <tr><td>1105-01-0273</td><td>Del Río Acevedo Gerardo</td><td>-1,500.00</td></tr> <tr><td>1105-01-0276</td><td>Belmontes Jiménez Martín</td><td>-1,000.00</td></tr> <tr><td>1105-01-0326</td><td>Hernández Martínez Roberto</td><td>-200.00</td></tr> <tr><td>1105-01-0339</td><td>Mercado Flores Rafael</td><td>-200.00</td></tr> <tr><td>1105-01-0431</td><td>López Rangel Benjamín</td><td>-2,100.00</td></tr> <tr><td>1105-01-0435</td><td>Gallegos Delgado Fabián</td><td>-400.00</td></tr> <tr><td>1105-01-0439</td><td>Arredondo Delgado Georgina</td><td>-100.00</td></tr> <tr><td>1105-01-0460</td><td>Eliás Del Río Brenda Lisette</td><td>-1,000.00</td></tr> <tr><td>1105-01-0500</td><td>D.I.F. Fondo Revolvente</td><td>-10,000.00</td></tr> <tr><td colspan="2">Total</td><td>\$-23,556.86</td></tr> </tbody> </table>	Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo Final	1105-01-0008	Eleazar Martínez	-2,500.00	1105-01-0223	Roberto Cerda Villa	-1,000.00	1105-01-0245	Fondo IV 2004	-3,356.87	1105-01-0250	López Chávez José	-200.00	1105-01-0273	Del Río Acevedo Gerardo	-1,500.00	1105-01-0276	Belmontes Jiménez Martín	-1,000.00	1105-01-0326	Hernández Martínez Roberto	-200.00	1105-01-0339	Mercado Flores Rafael	-200.00	1105-01-0431	López Rangel Benjamín	-2,100.00	1105-01-0435	Gallegos Delgado Fabián	-400.00	1105-01-0439	Arredondo Delgado Georgina	-100.00	1105-01-0460	Eliás Del Río Brenda Lisette	-1,000.00	1105-01-0500	D.I.F. Fondo Revolvente	-10,000.00	Total		\$-23,556.86	<p>05-36-026 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita al Ente Fiscalizado presente la aclaración respecto a los registros que muestran saldo negativo, señalando a qué corresponden y presentando los ajustes necesarios para su depuración.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>	
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo Final																																														
1105-01-0008	Eleazar Martínez	-2,500.00																																														
1105-01-0223	Roberto Cerda Villa	-1,000.00																																														
1105-01-0245	Fondo IV 2004	-3,356.87																																														
1105-01-0250	López Chávez José	-200.00																																														
1105-01-0273	Del Río Acevedo Gerardo	-1,500.00																																														
1105-01-0276	Belmontes Jiménez Martín	-1,000.00																																														
1105-01-0326	Hernández Martínez Roberto	-200.00																																														
1105-01-0339	Mercado Flores Rafael	-200.00																																														
1105-01-0431	López Rangel Benjamín	-2,100.00																																														
1105-01-0435	Gallegos Delgado Fabián	-400.00																																														
1105-01-0439	Arredondo Delgado Georgina	-100.00																																														
1105-01-0460	Eliás Del Río Brenda Lisette	-1,000.00																																														
1105-01-0500	D.I.F. Fondo Revolvente	-10,000.00																																														
Total		\$-23,556.86																																														

INFORME		CUENTAS BALANCE	
DETALLADO:		ANTICIPO A PROVEEDORES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 22, Observación Núm. 22 En la revisión realizada a la cuenta 1106 de Anticipo a Proveedores se observan dos cuentas cuyos registros provienen del ejercicio 2002, las cuales no presentan amortización alguna durante el ejercicio 2005, dichas cuentas son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1106-01-0001 Jesús Medellín Salas por \$1,250.00 • 1106-01-0002 FIDEFOR por \$100,000.00 	<p>05-36-027</p>	<p>Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita al Ente Fiscalizado presente la aclaración respecto a los saldos de las cuentas de Anticipo a Proveedores que no presentan amortización en el ejercicio, señalando cuál fue el origen de su registro, además de anexar el soporte documental del mismo y en su caso realizar los ajustes necesarios para su depuración.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	

<p>Resultado Núm. 23, Observación Núm. 23</p> <p>En la revisión realizada a las adquisiciones del ejercicio con recursos propios se observaron errores de registro en egresos, ya que se contabilizaron bienes muebles en la cuenta 2401 de Materiales de Mantenimiento, además como consecuencia de lo mencionado se omitió registrar dichos bienes a las cuentas del Activo Fijo y el Patrimonio, dichos bienes se detallan en la siguiente relación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Póliza</th> <th>Cheque</th> <th>Proveedor</th> <th>Bien Mueble</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30/05/05</td> <td>E00309</td> <td>2683</td> <td>Agroaccesorios Hidráulicos de C.V.</td> <td>S.A. Motobomba a Gasolina 5.5 Hp Succ. y Desc.</td> <td>4,500.00</td> </tr> <tr> <td>30/06/05</td> <td>D00061</td> <td></td> <td>Juana Hernández Acevedo</td> <td>Pulidora</td> <td>1,450.00</td> </tr> <tr> <td>30/06/05</td> <td>D00080</td> <td></td> <td>Centro Ferretero de Ojocaliente S.A de C.V.</td> <td>Motobomba 1 1/2</td> <td>1,188.41</td> </tr> <tr> <td>30/06/05</td> <td>D00080</td> <td></td> <td>Centro Ferretero de Ojocaliente S.A de C.V.</td> <td>Cortadora de Metal Bosch 1471 039 14</td> <td>2,420.04</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">Total</td> <td>9,558.45</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional a lo anterior se observó que se omitió el registro en Egresos y en el Patrimonio de bienes adquiridos por un monto total de \$30,885.01, correspondientes a la compra de escritorios, equipo administrativo, un librero y una grabadora, según pólizas D00032, D00061, D00167 y E00730.</p>	Fecha	Póliza	Cheque	Proveedor	Bien Mueble	Importe	30/05/05	E00309	2683	Agroaccesorios Hidráulicos de C.V.	S.A. Motobomba a Gasolina 5.5 Hp Succ. y Desc.	4,500.00	30/06/05	D00061		Juana Hernández Acevedo	Pulidora	1,450.00	30/06/05	D00080		Centro Ferretero de Ojocaliente S.A de C.V.	Motobomba 1 1/2	1,188.41	30/06/05	D00080		Centro Ferretero de Ojocaliente S.A de C.V.	Cortadora de Metal Bosch 1471 039 14	2,420.04	Total					9,558.45	<p>05-36-028 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la administración municipal que realice la Incorporación al Activo y al Patrimonio de los bienes muebles registrados por error en la cuenta 2401 de Materiales de Mantenimiento por un importe de \$9,558.45. Asimismo que realice el ajuste correspondiente para el registro de los bienes adquiridos por \$30,885.01 en el Patrimonio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
Fecha	Póliza	Cheque	Proveedor	Bien Mueble	Importe																																	
30/05/05	E00309	2683	Agroaccesorios Hidráulicos de C.V.	S.A. Motobomba a Gasolina 5.5 Hp Succ. y Desc.	4,500.00																																	
30/06/05	D00061		Juana Hernández Acevedo	Pulidora	1,450.00																																	
30/06/05	D00080		Centro Ferretero de Ojocaliente S.A de C.V.	Motobomba 1 1/2	1,188.41																																	
30/06/05	D00080		Centro Ferretero de Ojocaliente S.A de C.V.	Cortadora de Metal Bosch 1471 039 14	2,420.04																																	
Total					9,558.45																																	
<p>Resultado Núm. 24, Observación Núm. 24</p> <p>Al realizar la verificación del parque vehicular propiedad del municipio se pudo observar que el inventario correspondiente a este rubro no se encuentra actualizado, además de que no se tienen expedientes de cada vehículo que contenga: la factura original de compra y en el caso de vehículos extranjeros la regularización para su circulación en el país, pago de tenencias, póliza de seguro, resguardo, entre otros.</p> <p>Asimismo se observó que los vehículos no cuentan con número económico que permita su identificación ni alguna insignia o logotipo que sea representativa del municipio de Ojocaliente, Zac.</p>	<p>05-36-029 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la administración municipal que sean integrados al expediente de cada vehículo todos los documentos relativos al mismo, tales como: la factura original y en los casos de vehículos de procedencia extranjera, los documentos por la regularización del bien, los pagos por tenencia.</p> <p>Asimismo se recomienda que se asigne un número económico a cada vehículo para su mejor control y sea colocado el engomado correspondiente. Además de realizar el inventario de vehículos que contenga todos los datos que permitan identificar cada vehículo, su lugar de adscripción y el estado</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>																																				

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE																																				
	ACTIVO FIJO																																				
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																				
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																				
	que guardan.																																				
	<p>05-36-030 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia supervise la integración de expedientes de cada vehículo propiedad del municipio de Ojocaliente, Zac., asimismo que supervise la elaboración del inventario de vehículos, conforme a la recomendación efectuada e informe de los resultados de su intervención a la Auditoría Superior del Estado.</p>	Se solventa y se le dará seguimiento.																																			
<p>Resultado Núm. 25, Observación Núm. 25</p> <p>Al verificar físicamente las adquisiciones realizadas en el ejercicio 2005, se observó que no se tiene control de las mismas ya que se desconoce en qué departamento se encuentran ubicadas, como consecuencia de que el Inventario de Bienes Muebles así como los resguardos no se tienen actualizados, motivo por el cual no fueron localizados algunos bienes, los cuales se relacionan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cta.</th> <th>Nombre</th> <th>Marca</th> <th>Modelo</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5101</td> <td>1 litera San Luis II 2 colchones individuales Monterrey</td> <td></td> <td>San Luis II Monterrey</td> <td>\$ 2,690.02</td> </tr> <tr> <td>5103</td> <td>100 cd's enciclopedia interactiva de Zacatecas</td> <td></td> <td></td> <td>23,000.00</td> </tr> <tr> <td>5103</td> <td>Grabadora micro cassette SE JX-R36</td> <td>Jwin</td> <td></td> <td>609.65</td> </tr> <tr> <td>5202</td> <td>DVD</td> <td>Combo Sony</td> <td>NV-SLV D350P</td> <td>2,950.01</td> </tr> <tr> <td>5202</td> <td>2 Flash drive 1 gb usb 2.0</td> <td>Kingston</td> <td></td> <td>2,100.02</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Total</td> <td>\$ 31,349.70</td> </tr> </tbody> </table>	Cta.	Nombre	Marca	Modelo	Importe	5101	1 litera San Luis II 2 colchones individuales Monterrey		San Luis II Monterrey	\$ 2,690.02	5103	100 cd's enciclopedia interactiva de Zacatecas			23,000.00	5103	Grabadora micro cassette SE JX-R36	Jwin		609.65	5202	DVD	Combo Sony	NV-SLV D350P	2,950.01	5202	2 Flash drive 1 gb usb 2.0	Kingston		2,100.02	Total				\$ 31,349.70	<p>05-36-031 Pliego de Observaciones</p> <p>Se formulará Pliego de Observaciones por erogaciones realizadas por la administración municipal por la cantidad de \$31,349.70 correspondientes a adquisiciones de bienes muebles, los cuales en visita de campo no fueron localizados.</p>	<p>Solventa el monto de \$23,000.00 No solventa el importe de \$8,349.70 por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
Cta.	Nombre	Marca	Modelo	Importe																																	
5101	1 litera San Luis II 2 colchones individuales Monterrey		San Luis II Monterrey	\$ 2,690.02																																	
5103	100 cd's enciclopedia interactiva de Zacatecas			23,000.00																																	
5103	Grabadora micro cassette SE JX-R36	Jwin		609.65																																	
5202	DVD	Combo Sony	NV-SLV D350P	2,950.01																																	
5202	2 Flash drive 1 gb usb 2.0	Kingston		2,100.02																																	
Total				\$ 31,349.70																																	
	<p>05-36-032 Recomendación</p> <p>Se recomienda al Síndico Municipal y al Secretario de Gobierno que, con base en lo dispuesto en los artículos 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio formulen semestralmente el inventario de bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio municipal, así como sus resguardos correspondientes.</p>	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.																																			
<p>Resultado Núm. 26, Observación Núm. 26</p> <p>De la verificación de expedientes de los bienes inmuebles propiedad del municipio, se encontró que no se cuenta con expedientes que contengan los documentos necesarios y</p>	<p>05-36-033 Recomendación</p> <p>Se recomienda al Síndico Municipal que inicie el procedimiento, ante las instancias correspondientes, para la escrituración de los bienes</p>	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.																																			

INFORME DETALLADO:		Cuentas Balance	
		Activo Fijo	
Determinación de la Entidad de Fiscalización Superior		Estado que guarda la acción promovida	
Resultado / Observación	Acción Promovida		
suficientes que acrediten la propiedad de estos ya que no se tienen escrituras de la mayoría de los bienes inmuebles y no se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.	propiedad del municipio y su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y que presente los documentos que se deriven de este trámite y conforme los expedientes de los bienes inmuebles para su seguimiento, ya que esta observación será objeto de verificación en revisiones posteriores.		
Resultado Núm. 27, Observación Núm. 27 Derivado de la revisión de las Actas de Cabildo, se observó que en sesión ordinaria número 9 realizada el día 31 de enero de 2005, se autorizó donar a la Secretaría de Educación y Cultura un terreno ubicado en el Fraccionamiento El Papantón, entre las calles Fray Buenaventura, Fray Marfil, Fray Francisco de Asís y Fray Bernardo, para la construcción del Jardín de Niños "Nueva Creación" y en sesión de cabildo ordinaria número 13 celebrada el 15 de junio de 2005 se aprobó solicitar la autorización a la Legislatura para enajenar 150 lotes para el Fraccionamiento Chinampas, de los cuales el municipio no exhibió ante este ente de fiscalización los trámites realizados ante la H. Legislatura para desincorporarlos del patrimonio municipal, así como su enajenación.	05-36-034 Solicitud de Aclaración Se solicita a la administración municipal aclarar los trámites realizados para la desincorporación del terreno donado a la Secretaría de Educación y Cultura, así como la autorización de la H. Legislatura para enajenar los 150 lotes para el Fraccionamiento Chinampas, además de presentar relación de compradores de estos 150 terrenos y de los ingresos obtenidos.	No se solventa , y se deriva en promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.	
Resultado Núm. 28, Observación Núm. 28 Derivado de la revisión al activo fijo propiedad del municipio de Ojocaliente, Zac., se observó que el municipio es propietario de un terreno ubicado al norte de la ciudad colindando con el actual mercado de abastos con una superficie de 164,000.64 m ² , terreno en el cual se encuentra localizada la casa de la justicia, el hospital y la nave industrial y de cuya revisión se obtuvieron los siguientes resultados: 1. El terreno en mención fue adquirido por la Administración Municipal 1998-2001 al C. Sotero Román Román, actual Síndico Municipal, según su propia declaración, sin embargo a la fecha no ha sido realizado trámite alguno para su	05-36-035 Solicitud de Aclaración Se solicita a la administración municipal aclarar la situación del terreno observado, presentando los documentos relativos a la venta del terreno mencionado a la Presidencia Municipal consistentes en: Contrato de compra-venta, fecha en que se llevó a cabo la operación, importe de la operación y números de cheques mediante los cuales se realizó el pago, además se solicita el inicio inmediato de los trámites de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del	No se solventa , y se deriva en una Recomendación.	

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE	
		ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>escrituración a nombre del municipio de Ojocaliente, Zac.</p> <p>2. En fecha 18 de noviembre de 2005 se acordó por el Ayuntamiento del municipio donar 33,062.77m² del terreno en mención a la Secretaría de Desarrollo Económico de Gobierno del Estado de Zacatecas, para la construcción de la nave industrial del municipio, por lo cual se realizó un convenio de donación por parte del C. Sotero Román Román al "Fideicomiso Zacatecas" con número 178209, ello debido a que el terreno aún se encuentra a nombre del ya mencionado.</p> <p>Se observa por tanto que se omitió la escrituración oportuna del terreno, mismo que actualmente es propiedad del municipio, así como la autorización de la H. Legislatura para la donación de 33,062.77 m².</p>	<p>terreno en mención a nombre del municipio de Ojocaliente, Zac.</p> <p>05-36-036 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la administración municipal que en lo subsecuente, tratándose de donación de bienes inmuebles se apegue a lo dispuesto por el artículo 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio, así como al Capítulo IV de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
OJOCALIENTE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1

Páginas: 23 de 72

INFORME		CUENTAS BALANCE	
DETALLADO:		BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 29, Observación Núm. 29 En el ejercicio 2005 el total de adquisiciones fueron por un monto de \$516,000.00 de las cuales el municipio adquirió con recursos del Fondo III, la cantidad de \$56,000.00 correspondiente a mobiliario de oficina, por lo que se refiere a Fondo IV, por un monto de \$460,000.00 correspondiente a la adquisición de unidades automotrices, para Seguridad Pública, las cuales no se encuentran incorporadas en el Activo Fijo ni incrementadas en el Patrimonio del Municipio.</p> <p>Asimismo, deberá ser incorporada la cantidad de \$460,000.00 correspondiente a la aportación de Gobierno del Estado para la adquisición de unidades automotrices.</p>	<p>05-36-037 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado realizar la incorporación al Activo Fijo y el incremento al Patrimonio del municipio de los bienes muebles adquiridos con Recursos Federales por la cantidad de \$516,000.00, considerándolos en el inventario del mismo con su respectivo vale de resguardo, así como la cantidad de \$460,000.00 correspondiente a la aportación de Gobierno del Estado para la adquisición de unidades automotrices.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	



INFORME DETALLADO:		Cuentas Balance	
		PASIVOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 30, Observación Núm. 30 El municipio contrató Deuda Pública con Gobierno del Estado por un importe de \$3,600,000.00, del cual no presentó ante este Ente de Fiscalización la autorización de la H. Legislatura para la contratación de Deuda Pública, en apego a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas, sin embargo es conveniente señalar que no excedió el porcentaje establecido para efectos de endeudamiento.</p> <p>Cabe señalar que en la revisión al ejercicio 2004 se realizó una observación similar, emitiendo para ello la recomendación 04-36-040, sin embargo dado que el resultado de esta no pudo ser notificado en tiempo debido a que la cuenta pública 2004 fue presentada en forma extemporánea, las acciones a promover para el ejercicio 2005 serán las siguientes:</p>	<p>05-36-038 Recomendación Se reitera a la administración municipal la recomendación de que para efectos de contratación de Deuda Pública se apege a lo establecido en el artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, así como a la Ley de Deuda Pública.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	
<p>Resultado Núm. 31, Observación Núm. 31 En la revisión practicada al rubro de Impuestos y Retenciones por Pagar, se observó que el municipio realizó retenciones por concepto de 5% UAZ, sin embargo no efectuó el entero a la Secretaría de Finanzas de gobierno del Estado, teniendo un saldo al final del ejercicio por la cantidad de \$243,177.09, del cual \$184,680.23 corresponde a ejercicios anteriores y \$58,496.86 al ejercicio 2005.</p> <p>Esta situación fue observada en la revisión realizada a la cuenta pública 2004, emitiendo para ello la recomendación no. 04-36-046, sin embargo dado que el resultado de esta no pudo ser notificado en tiempo debido a que la cuenta pública 2004 fue presentada en forma extemporánea, la acción a promover para el ejercicio 2005 será la siguiente:</p>	<p>05-36-039 Recomendación Se reitera la recomendación a la administración actual, de que programe el pago ante la Secretaría de Finanzas por la cantidad de \$243,177.09 por las retenciones del impuesto del 5% de la UAZ en virtud de que este recurso no corresponde al municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	
<p>Resultado Núm. 32, Observación Núm. 32 De la revisión practicada al rubro de Impuestos por Pagar, se observó que el municipio tiene registrado un saldo pendiente de pago a la</p>	<p>05-36-040 Recomendación Se recomienda a la administración actual, que programe el pago a la Secretaría de Hacienda y Crédito</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	

INFORME DETALLADO:	Cuentas Balance													
	PASIVOS													
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA													
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA													
Secretaría de Hacienda y Crédito Público por \$6,625.08, el cual se mantuvo desde el inicio del ejercicio sin ninguna modificación.	Público por la cantidad de \$6,625.08 correspondientes a las retenciones de Impuesto Sobre la Renta, del capítulo de salarios en virtud de que este recurso no corresponde al municipio.													
<p>Resultado Núm. 33, Observación Núm. 33 De la revisión realizada a los pasivos se observó que el municipio no tiene registrados los adeudos pendientes de pago a la Comisión Nacional del Agua por \$3,441,935.00, mismos que se detallan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Enero a Diciembre 2002</td> <td>1,037,900.00</td> </tr> <tr> <td>Enero a Diciembre 2003</td> <td>1,085,528.00</td> </tr> <tr> <td>Enero a Diciembre 2004</td> <td>496,701.00</td> </tr> <tr> <td>Enero a Diciembre 2005</td> <td>821,806.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>3,441,935.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cabe señalar que los montos mencionados incluyen la actualización y recargos con vigencia al 9 de noviembre de 2006, mismos que fueron informados al Tesorero Municipal actual por la Comisión Nacional del Agua a solicitud de este.</p>	Año	Importe	Enero a Diciembre 2002	1,037,900.00	Enero a Diciembre 2003	1,085,528.00	Enero a Diciembre 2004	496,701.00	Enero a Diciembre 2005	821,806.00	Total	3,441,935.00	<p>05-36-041 Recomendación Se recomienda a la administración actual, que realice el registro contable correspondiente al adeudo que se tiene con la Comisión Nacional del Agua por el orden de \$3,441,935.00 o actualizado a la fecha del registro. Asimismo se recomienda que programe el pago correspondiente.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
Año	Importe													
Enero a Diciembre 2002	1,037,900.00													
Enero a Diciembre 2003	1,085,528.00													
Enero a Diciembre 2004	496,701.00													
Enero a Diciembre 2005	821,806.00													
Total	3,441,935.00													
<p>Resultado Núm. 34, Observación Núm. 34 Derivada de la revisión realizada a los pasivos a cargo del municipio, se observó que éste no ha enterado al personal sindicalizado algunas de las prestaciones establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo relativas a los ejercicios 2004 y 2005 y tampoco ha realizado el registro del pasivo en su contabilidad, tal como se detalla a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bono 15 días</td> <td>108,088.80</td> </tr> <tr> <td>20 días de aguinaldo pendiente</td> <td>143,767.15</td> </tr> <tr> <td>Bono de despensa y quinquenio</td> <td>123,175.06</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>375,031.01</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Importe	Bono 15 días	108,088.80	20 días de aguinaldo pendiente	143,767.15	Bono de despensa y quinquenio	123,175.06	Total	375,031.01	<p>05-36-042 Recomendación Se recomienda a la administración actual, que realice el registro contable del adeudo que se tiene con el personal sindicalizado por \$375,031.01, además de programar el pago correspondiente en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo pactado con el sindicato.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>		
Concepto	Importe													
Bono 15 días	108,088.80													
20 días de aguinaldo pendiente	143,767.15													
Bono de despensa y quinquenio	123,175.06													
Total	375,031.01													

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 35, Observación Núm. 35</p> <p>De acuerdo a la revisión realizada a las actas de cabildo, se pudo observar que el Ayuntamiento no llevó a cabo sesiones durante los meses de febrero, mayo y agosto de 2005, desatendiendo con ello la obligación que establece el artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio, que señala que “Los Ayuntamientos deberán resolver los asuntos en forma colegiada en sesiones públicas ordinarias o extraordinarias; las ordinarias se celebrarán cuando menos una cada mes...”</p>	<p>05-36-043 Recomendación</p> <p>Se recomienda al Presidente Municipal que cite al menos una vez al mes a sesiones ordinarias al Ayuntamiento para dar cumplimiento al artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	
<p>Resultado Núm. 36, Observación Núm. 36</p> <p>La administración municipal no presentó las plantillas de personal del municipio referentes a los trimestres primero, segundo y tercero del ejercicio 2005, incumpliendo con ello lo establecido en los artículos 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior, ya que las plantillas de personal son requeridas por esta Entidad de Fiscalización como parte integrante del informe de avance de gestión financiera trimestral.</p>	<p>05-36-044 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la administración actual, que cumpla con la presentación de las plantilla de personal, atendiendo a la solicitud de esta Entidad de Fiscalización Superior y a lo que establecen los artículos 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior, ya que esta situación será objeto de verificación en revisiones futuras.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	
<p>Resultado Núm. 37, Observación Núm. 37</p> <p>De la revisión a la cuenta de Sueldos Administrativos, se observó que el Municipio no realizó el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta sobre Sueldos, Salarios y conceptos asimilables y derivado de esto tampoco se presentan las Declaraciones Informativas a que se encuentra obligado el municipio, incumpliendo con las disposiciones fiscales en materia de Sueldos y Salarios.</p>	<p>05-36-045 Recomendación</p> <p>Se reitera la recomienda a la administración municipal realizar el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a los sueldos, salarios y conceptos asimilables, tal como lo marcan los artículos 102, 113 y 118 de la Ley relativa al citado impuesto.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	
<p>Esta situación fue observada en la revisión realizada a la cuenta pública 2004, emitiendo para ello la recomendación no. 04-36-051, sin embargo dado que el resultado de esta no pudo ser notificado en tiempo debido a que la</p>	<p>05-36-046 Solicitud de Intervención al Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>	

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>cuenta pública 2004 fue presentada en forma extemporánea, la acción a promover para el ejercicio 2005 será la siguiente:</p>	<p>competencia supervise la realización de las retenciones y enteros correspondientes al Impuesto Sobre la Renta a los sueldos, salarios y conceptos asimilables, tal como lo marcan los artículos 102, 113 y 118 de la Ley relativa al citado impuesto, e informe de los resultados de su intervención a la Auditoría Superior del Estado.</p>	
<p>Resultado Núm. 38, Observación Núm. 38 En la revisión realizada a la Plantilla de Personal relativa al 4° trimestre, la nómina del mes de diciembre de 2005 y la Liquidación emitida por el Sistema Único de Autodeterminación de cuotas del 6° bimestre se identificó que 101 trabajadores no se encuentran en la Liquidación emitida por el Sistema Único de Autodeterminación de cuotas obrero-patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social. Además de no encontrarse dentro de la Plantilla de Personal del 4° trimestre de 2005 a la C. Sara García Elías quien es trabajadora de la presidencia municipal de Ojocaliente, Zac.</p> <p>Por otra parte se encontraron 55 personas las cuales no son trabajadores del municipio y que sin embargo están inscritas en el Instituto Mexicano del Seguro Social, toda vez que aparecen en la Liquidación emitida por el Sistema Único de Autodeterminación de cuotas del 6° bimestre de 2005.</p> <p>Cabe señalar que en la revisión al ejercicio 2004 se realizó una observación similar, emitiendo para ello las recomendaciones 04-36-052 y 04-36-053, sin embargo dado que el resultado de estas no pudo ser notificado en tiempo debido a que la cuenta pública 2004 fue presentada en forma extemporánea, las acciones a promover para el ejercicio 2005 serán las siguientes:</p>	<p>05-36-047 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, afiliar al régimen de Seguridad Social a todos sus trabajadores e incluir en la Plantilla de Personal a la C. Sara García Elías, trabajadora del municipio y asimismo realizar las bajas de las 55 personas que no son trabajadores del municipio, observando así lo previsto en los artículos 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social, en correlación con el artículo 49 fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>05-36-048 Solicitud de Intervención al Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia realice revisiones a las Plantillas de Personal, Nómina y Liquidaciones emitidas por el Sistema Único de Autodeterminación, así como que supervise y corrobore que todo el personal asista en su área de adscripción e informe de los resultados de su intervención a la Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 39, Observación Núm. 39</p> <p>En la revisión realizada a la cuenta 1309 de aguinaldos se observó el registro en pólizas de egresos número 741 y 744 de fecha 16 y 20 de diciembre de 2005 respectivamente en donde se otorgó aguinaldo a los C.C. C.P.C. Salvador Llamas Raygoza, asesor del C. Presidente Municipal y a Daniel Espino Martínez, asesor de tesorería por \$9,500.00 y \$11,000.00 respectivamente. Derivado de lo cual se solicitó aclaración al municipio respecto a las personas señaladas y la relación que guardan con el municipio.</p> <p>Cabe mencionar que en solventación presentada por el municipio se argumenta que ambos son empleados del municipio y se encuentran incluidos dentro de la plantilla de personal del 4to. trimestre de 2005, sin embargo no fueron presentados los nombramientos emitidos por el H. Ayuntamiento para la contratación de asesorías, tal como lo establece el artículo 49 fracciones XIV y XX de la Ley Orgánica del Municipio, que señalan como facultad exclusiva del Ayuntamiento nombrar representantes y apoderados generales o especiales, así como nombrar y remover a sus trabajadores.</p> <p>Adicional a lo anterior en fecha 7 de febrero de 2005 se expidió el cheque núm. 2422 a favor de Marco Antonio Mora San Juan por concepto de compensación a representante del presidente en Zacatecas correspondiente a la primera y segunda quincena de febrero de 2005, anexando como soporte a la póliza de egresos núm. 65 únicamente el comprobante de egresos núm. 1042 por \$6,000.00. Cabe señalar que el C. Marco Antonio Mora San Juan no se encuentra en la plantilla de personal, por lo que no labora para el municipio, además de que no se presentó por parte del municipio su nombramiento como representante, en virtud de lo establecido en el artículo 49 fracción XIV que señala que es facultad del Ayuntamiento, entre otras cosas,</p>	<p>05-36-049 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita al municipio que aclare la situación laboral que guardan con el municipio los CC. Salvador Llamas Raygoza, Daniel Espino Martínez y Marco Antonio Mora San Juan, presentando, en su caso, los contratos de trabajo, así como los nombramientos respectivos.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>	

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
nombrar representantes y apoderados generales.			



INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 40, Observación Núm. 40 Del monto de \$80,200,000.00 aprobado para el Presupuesto de Egresos del Municipio, se destinó para el Programa Municipal de Obras un importe de \$3,000,000.00, el cual representa el 3.74%, al 31 de diciembre ejerció \$3,523,442.02, observándose un sobreejercicio del 17.45%, así mismo según informe del mes de diciembre de las 22 obras programadas se terminaron 20, quedando en proceso 1 y una no se inició, por lo que se observo incumplimiento en su ejecución. Siendo conveniente señalar que el rubro donde se encuentra la situación mencionada corresponde a construcciones nuevas, concepto el cual al inicio del ejercicio necesariamente se destinó un monto aproximado, tomando como referencia el ejercicio anterior.</p>	<p>05-036-050 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal que adopte las medidas o ejerza las acciones que considere pertinentes a efecto de que las obras aprobadas para este programa sean terminadas en su totalidad y se de cumplimiento al Programa Municipal de Obras, como lo establecen los Artículos: 3 de la Ley de obras Públicas para el Estado de Zacatecas, 49 Fracción XV y 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>05-036-051 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia verifique que en lo sucesivo las obras aprobadas para este programa, la Administración Municipal las termine en su totalidad y se de cumplimiento al Programa Municipal de Obras, como lo establecen los Artículos: 3 de la Ley de obras Públicas del Estado de Zacatecas, 49 Fracción XV y 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio e informe de los resultados de su gestión a la Auditoría Superior del Estado.</p>	
<p>Resultado Núm. 41, Observación Núm. 41 Durante el ejercicio fiscal se realizaron modificaciones presupuestales a varias obras, de las cuales no se presentó el Acta de Cabildo en la que se autorizaran modificaciones al Presupuesto, y al importe total ejercido y las autorizaciones mensuales.</p>	<p>05-036-052 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal que adopte las medidas o ejerza las acciones que considere pertinentes a efecto de que las modificaciones presupuestales realizadas durante la ejecución del Programa Municipal de Obras, así como los importes totales ejercidos</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	<p>al final del ejercicio, sean autorizadas por el Cabildo y se integren a los informes mensuales presentados a la Auditoría Superior del Estado, lo anterior como lo establecen los Artículos 49 Fracción XV y 102 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	
	<p>05-036-053 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia vigile que en lo sucesivo las modificaciones presupuestales realizadas durante la ejecución del Programa Municipal de Obras, así como los importes totales ejercidos al final del ejercicio, estén debidamente soportadas y autorizadas en Acta de Cabildo, lo anterior 49 Fracción XV y 102 de la Ley Orgánica del Municipio e informe de los resultados de su gestión a la Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>
<p>Resultado Núm. 42, Observación Núm. 42 El gasto anual del Programa Municipal de obra pública, informado como ejercido por el Director de Obras Públicas dentro de los meses de enero a diciembre presenta diferencias con lo informado por la Tesorería Municipal, por \$657,538.27</p>	<p>05-036-054 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita a la Administración Municipal presentar por escrito aclaración en lo referente a las diferencias presentadas entre Tesorería y Obras Públicas por un monto de \$657,538.27, asimismo presente por escrito la conciliación en forma mensual y anual indicando en que consiste esta diferencia.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 43, Observación Núm. 43</p> <p>Durante la revisión documental se detectó que durante la ejecución de las obras "Construcción de puente, Dolores El Refugio" y "Pavimentación de tramo carretero, Dolores El Refugio", se efectuaron pagos por la cantidad de \$623,440.30 y \$12,500.00 respectivamente, de los cuales la cantidad de \$550,000.00 fue por aportaciones directas a la obra, \$62,100.00 para compra</p> <p>de 6 tubos para alcantarillado 91 cms de diámetro y 9 mts de largo y \$12,500.00 para la compra de 1.5 toneladas de varilla de 1 pulgada de diámetro, conceptos de los cuales la cantidad de \$550,000.00 son reportados en auxiliares de los meses de mayo, junio, agosto y septiembre de 2005, sin presentar las facturas correspondientes, así como el contrato con la empresa constructora que realizó la obra, el soporte documental del proceso de adjudicación efectuado, el catálogo de conceptos, números generadores, las fianzas de anticipo y cumplimiento del contrato, así como las estimaciones. Al realizar la revisión física de la obra no fue posible realizar un comparativo de lo que se está pagando con lo aplicado físicamente, debido a que el Municipio no presentó la documentación necesaria, además de que esta obra fue ejecutada en el Programa 3x1 para Migrantes, con un costo de \$565,660.00, mediante contrato realizado con la empresa constructora Yadaja Construcciones S.A. de C.V., presumiendo una posible duplicación de obra.</p>	<p>05-036-055 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita a la Administración Municipal presentar por escrito aclaración en lo referente a los conceptos ejecutados con los pagos efectuados por las cantidades de \$623,440.30 y \$12,500.00, en las obras "Construcción de puente, Dolores El Refugio" y "Pavimentación de tramo carretero, Dolores El Refugio", asimismo presente las facturas con sus correspondientes estimaciones, el contrato con la empresa constructora que realizó la obra con el proceso de adjudicación efectuado, el catalogo de conceptos, números generadores, las fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato, asimismo deberá presentar una relación de los conceptos ejecutados con el programa 3X1 para Migrantes.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>
<p>Resultado Núm. 44, Observación Núm. 44</p> <p>Durante la revisión documental de las obras "Mantenimiento a edificios públicos (palacio municipal)" y "Remodelación de palacio municipal 2da Etapa, Cabecera Municipal", se encontró que se efectuaron pagos por importes de \$50,000.00 y \$323,663.97, de los cuales las cantidades de \$50,000.00 y</p>	<p>05-036-056 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita a la Administración Municipal presentar por escrito aclaración en lo referente a los conceptos ejecutados con los pagos efectuados por las cantidades de \$50,000.00 y</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>\$284,000.00 fueron para el pago de mano de obra, los que son reportados en los auxiliares de los meses de enero, febrero, marzo, mayo y julio de 2005 respectivamente, sin presentar listas de raya correspondientes, así como el contrato con la empresa constructora que realizó la obra, el soporte documental del proceso de adjudicación efectuado, el catálogo de conceptos, números generadores, las fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato, así como las estimaciones. No se realizó la revisión física de la obra debido a que el Municipio no presentó la documentación antes mencionada, por lo que no fue posible realizar un comparativo de lo que se esta pagando con lo aplicado físicamente, además esta es una obra que se reporta como ejecutada en el ejercicio 2004, en la que igualmente no se presentaron los números generadores donde se constate la aplicación de los materiales reportados, presumiendo una posible duplicación de obra.</p>	<p>\$323,663.97, en las obras "Mantenimiento a edificios públicos (palacio municipal)" y "Remodelación de palacio municipal 2da. Etapa, Cabecera Municipal", asimismo presente las facturas con sus correspondientes estimaciones, el contrato con la empresa constructora que realizó la obra, el soporte documental del proceso de adjudicación efectuado, el catálogo de conceptos, números generadores, las fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato, asimismo deberá presentar una relación de los conceptos ejecutados en el ejercicio 2004 y los ejecutados en el ejercicio 2005.</p>	
<p>Resultado Núm. 45, Observación Núm. 45 Durante la revisión documental de la obra "Aportación a obras del Ramo 33", se encontró que se efectuaron pagos en diferentes meses de 2005 que son los que a continuación se mencionan; en el mes de enero importes de \$24,181.50, \$21,104.00, \$17,016.00 y \$37,698.50, como aportaciones a las obras de electrificación de: calle Privada del prado Col. Las Villitas, calle Principal El Refugio, calle López Velarde Palmillas y calle Norte Palmira; en abril un importe de \$12,000.00 para electrificación del fraccionamiento Reginaldo Correa; en mayo un importe de \$10,000.00 para la electrificación del fraccionamiento Nombre de Dios del programa VIVAH (Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva) y en octubre dos importes de \$10,000.00 cada uno para la electrificación de calle en San José del Vaquero y Camino Dolores - El Refugio, dando un total de \$142,000.00; estos pagos fueron</p>	<p>05-036-057 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Administración Municipal presentar por escrito aclaración en lo referente a los pagos realizados en los siguientes meses de: enero por \$24,181.50, \$21,104.00, \$17,016.00 y \$37,698.50, como aportaciones a las obras de electrificación de calle Privada del prado Col. Las Villitas, calle Principal El Refugio, calle López Velarde Palmillas y calle Norte Palmira; abril por un importe de \$12,000.00 para electrificación del fraccionamiento Reginaldo Correa; mayo un importe de \$10,000.00 para la electrificación del fraccionamiento Nombre de Dios del programa VIVAH (Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativa.</p>

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
realizados como aportaciones directas a cada una de las obras mencionadas, sin embargo no se presentan las facturas correspondientes en las que se especifique que conceptos fueron aplicados, así como actas de sitio en las que se asiente que las obras mencionadas quedaron inconclusas, estas obras no corresponden a ningún programa del ejercicio 2005, desconociéndose de que ejercicio son.	Vivienda Progresiva) y octubre dos importes de \$10,000.00 cada uno para la electrificación de calle en San José del Vaquero y Camino Dolores - El Refugio, por un monto total de \$142,000.00, asimismo presente las facturas correspondientes acompañadas de las estimaciones en las que se especifique que conceptos fueron aplicados, asimismo con sus números generadores del volumen de obra y el contrato correspondiente y la ubicación de las obras en las que aplicaron estos recursos.	

RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		
AUDITORÍA FINANCIERA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 46, Sin Observación El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2005 fue por el orden de a \$11'733,263.00, del cual corresponden \$11'146,600.00 para Infraestructura Básica representando el 95.00%, y \$586,663.00 para Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional constituyendo el 5.00% de los recursos, habiéndose ejercido el 90.93% y revisado documentalmente el 100% de los mismos.</p>		
<p>Resultado Núm. 47, Observación Núm. 46 De las obras y acciones aprobadas en Fondo III, se expidieron cheques de la cuenta bancaria número 0147244916 Bancomer por un monto de \$401,807.00, detectados como cargo en estado de cuenta bancario y en registros del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), de los cuales el municipio no presentó pólizas cheque ni documentación comprobatoria que justifiquen las erogaciones realizadas, mismos que se listan a continuación:</p>	<p>05-36-058 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$401,807.00 relativo al importe de los cheques números 60, 11, 19, 22, 10 y transferencia bancaria de fecha 20/09/05 a la Secretaría de Finanzas, expedidos de la cuenta bancaria número 0147244916 Bancomer, de los cuales el municipio no presentó pólizas cheque ni documentación comprobatoria, correspondiente a las obras y acciones de Fondo III números FI081, GI002, DI002, DI003 y FI007.</p>	<p>Se solventa.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
	AUDITORÍA FINANCIERA
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA

No. OBRA	DESCRIPCIÓN	FECHA	No. CHEQUE	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	IMPORTE CHEQUE	IMPORTE SIN COMPROBAR
FI081	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE LEBINITS, BARRIO EL HÚMEDO (CONVENIO DEL CEMENTO CON CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA)	20/12/2005	60		41,860.00	41,860.00
GI002	GASTOS INDIRECTOS (APORTACIÓN PARA LA DEPENDENCIA NORMATIVA DE GOBIERNO DEL ESTADO)	28/09/2005	11		105,599.00	105,599.00
DI002	DESARROLLO INSTITUCIONAL (ADQUISICIONES) (COMPUTADORA PORTATIL, ESCRITORIOS, SILLÓN, SILLAS, CÁMARA DIGITAL E IMPRESORA MULTIFUNCIONAL)	17/10/2005	19		56,000.00	66,000.00
		19/10/2005	22		10,000.00	
DI003	DESARROLLO INSTITUCIONAL (APORTACIÓN PARA LA DEPENDENCIA NORMATIVA DE GOBIERNO DEL ESTADO)	28/09/2005	10		46,933.00	46,933.00
FI007	APORTACIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DOLORES-EL REFUGIO (OBRA QUE SE EJECUTARA EN EL PROGRAMA 3XI PARA MIGRANTES)	20/09/2005	TRANSFERENCIA	SECRETARÍA DE FINANZAS	141,415.00	141,415.00
TOTAL					401,807.00	401,807.00

<p>Resultado Núm. 48, Observación Núm. 47 De la obra número FI119 convenida con SEPLADER para el Programa Incentivos Estatales, se realizó aportación por \$27,984.00, anexando como soporte ficha bancaria de fecha 07/11/2005 por el importe citado, que ampara la transferencia de recursos de la cuenta de Fondo III número 014724491-6 Bancomer a la cuenta del Programa de Incentivos Estatales número 0149048758 Bancomer, así como convenios con SEPLADER que formalizan la aportación del municipio por \$5,184.00 para la adquisición de 192 paquetes de lámparas ahorradoras y \$22,800.00 para la adquisición de 114 bicicletas. Sin embargo el municipio no presenta relación y/o vales de los beneficiarios del programa con nombre, firma e identificación oficial por los apoyos recibidos.</p>	<p>05-36-059 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado presentar ante la Auditoría Superior del Estado, relación y/o vales relativos a la aportación del municipio por \$27,984.00 que comprueben la entrega de 192 paquetes de las lámparas ahorradoras y 114 bicicletas, con nombre, firma y copia de identificación de cada uno de los beneficiarios del Programa de Incentivos Estatales.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>
<p>Resultado Núm. 49, Observación Núm. 48 De la obra número FI120 convenida con SEDESOL-SEPLADER se realizó aportación por \$1'011,322.00,</p>	<p>05-36-060 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado presentar ante la Auditoría Superior del</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el</p>

RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		
AUDITORÍA FINANCIERA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
destinada para la operación y ejecución de proyectos en el Programa HABITAT, anexando como soporte ficha bancaria de fecha 14/12/2005 por el importe citado, que ampara la transferencia de recursos de la cuenta de Fondo III número 014724491-6 Bancomer a la cuenta del Programa HABITAT número 014962414-7 Bancomer, así como convenio celebrado entre SEDESOL, SEPLADER y el Municipio, en el que se señala que este último será el responsable del manejo de los recursos y la ejecución de las obras y acciones programadas. Sin embargo el municipio no presenta los anexos técnicos en los que consta de manera específica las obras y acciones programadas, así como documentos técnicos que comprueben la ejecución y término de las mismas.	Estado, los anexos técnicos relativo a la aportación del municipio por \$1,011,322.00, en los que conste de manera específica las obras y acciones aprobadas en el Programa HABITAT, así como información técnica, reporte fotográfico y acta de entrega recepción que compruebe documentalmente la ejecución y término de los mismos.	Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.
Resultado Núm. 50, Observación Núm. 49 Con relación a la obra número FI085 denominada "Ampliación de red de energía eléctrica en Fracc. Nombre de Dios", aprobada en el ejercicio 2004 y ejecutada en el año 2005, se expidió de la cuenta bancaria número 0140536601 Bancomer el cheque número 431 de fecha 04 de enero de 2005 a nombre de Margarita Jasso Reyes (Tesorera de Comité) por \$262,000.00, del cual el municipio no exhibió documentación comprobatoria que soporte la erogación realizada.	05-36-061 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$262,000.00 relativo al importe del cheque número 431 expedido de la cuenta bancaria de Fondo III número 0140536601 Bancomer, del cual el municipio no exhibió documentación comprobatoria que soporte la erogación realizada, correspondiente a la obra de Fondo III número FI085 "Ampliación de red de energía eléctrica en Fracc. Nombre de Dios", aprobada en el ejercicio 2004 y ejecutada en el año 2005.	Se solventa.
Resultado Núm. 51, Observación Núm. 50 De las obras y acciones aprobadas en Fondo III, se expidieron cheques de la cuenta bancaria número 0147244916 Bancomer por un monto de \$75,412.00, detectados en tránsito según conciliación bancaria al 31 de diciembre 2005 y registros del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), de los cuales el municipio no presentó pólizas cheque ni documentación comprobatoria, desconociéndose el destino de su aplicación, mismos que se listan a continuación:	05-36-062 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$75,412.00 relativo al importe de los cheques números 73, 131 y 132, expedidos de la cuenta bancaria de Fondo III número 0147244916 Bancomer, de los cuales el municipio no presentó pólizas cheque ni documentación comprobatoria, desconociéndose su destino de aplicación.	Se solventa.

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
	AUDITORÍA FINANCIERA

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA

No. OBRA	DESCRIPCIÓN	FECHA	No. CHEQUE	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	IMPORTE CHEQUE	IMPORTE SIN COMPROBAR
	EXPEDICIÓN DE CHEQUES DE CUENTA BANCARIA NÚMERO 0147244916 (FONDO III)	21/12/2005	73	SECRETARÍA DE FINANZAS	\$ 64,350.00	\$ 64,350.00
		30/12/2005	131	ARTEAGA Y ESTRADA CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.	7,216.00	7,216.00
		30/12/2005	132	ARTEAGA Y ESTRADA CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.	3,846.00	3,846.00
				TOTAL	\$ 75,412.00	\$ 75,412.00

<p>Resultado Núm. 52, Observación Núm. 51 De las obras y acciones aprobadas en Fondo III, se realizó cargo bancario de fecha 20/09/05 de la cuenta bancaria número 0147244916 Bancomer por un monto de \$61,758.00, del cual el municipio no presentó póliza de egresos ni documentación comprobatoria que compruebe la aplicación del recurso a las obras y acciones aprobadas.</p>	<p>05-36-063 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$61,758.00 relativo a la orden de pago de fecha 20/09/05 de la cuenta bancaria número 0147244916 Bancomer, del cual el municipio no presentó póliza de egresos ni documentación comprobatoria, correspondiente a las obras y acciones de Fondo III.</p>	<p>Se solventa.</p>
---	---	----------------------------

<p>Resultado Núm. 53, Observación Núm. 52 De los recursos de Fondo III, se realizaron transferencias por \$1,626,245.35 de la cuenta bancaria de Fondo III número 0147244916 Bancomer a la cuenta bancaria de Gasto Corriente número 0137261004 Bancomer, determinadas con base en el seguimiento al flujo de efectivo en estado de cuenta bancario, desconociéndose el destino de aplicación de los recursos transferidos, mismas que a continuación se listan:</p>	<p>05-36-064 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las Autoridades Competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quien se desempeñó durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal, Lic. Rafael Calzada Vázquez y como Tesorera Municipal, Profra. Armida Mercado López, por no haber ejercido control y vigilancia en la aplicación de los Recursos Federales de Fondo III a las obras y acciones aprobadas con estricto apego a lo presupuestado, incumpliendo con lo previsto en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción III, 96 fracción II, 181, 183 y 184 de la Ley</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
---	--	---

FECHA	CHEQUE	IMPORTE
31-Ago-05	TRASPASO	195,000.00
7-Sep-05	TRASPASO	40,000.00
29-Sep-05	TRASPASO	335,245.35
5-Oct-05	TRASPASO	65,000.00
20-Oct-05	TRASPASO	100,000.00
21-Oct-05	TRASPASO	40,000.00
26-Oct-05	TRASPASO	20,000.00
28-Oct-05	TRASPASO	350,000.00
3-Nov-05	TRASPASO	160,000.00
4-Nov-05	TRASPASO	40,000.00
8-Nov-05	TRASPASO	40,000.00
16-Nov-05	TRASPASO	165,000.00
21-Dic-05	TRASPASO	76,000.00
TOTAL		1,626,245.35

<p>De lo anterior, el municipio no exhibe ficha de depósito y/o estado de cuenta bancario por el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria de Fondo III, así como evidencia de su aplicación a las</p>	<p>las obras y acciones aprobadas con estricto apego a lo presupuestado, incumpliendo con lo previsto en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción III, 96 fracción II, 181, 183 y 184 de la Ley</p>
---	--

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal																																																										
	AUDITORÍA FINANCIERA																																																										
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																									
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																																										
obras y acciones para los que fueron aprobados, infringiendo el art. 33 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Orgánica del Municipio, artículo 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y los artículos 33 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal.																																																										
<p>Resultado Núm. 54, Observación Núm. 53 Recursos de Fondo III del ejercicio 2004, aplicados en el año 2005, de los cuales se expidieron cheques de la cuenta bancaria número 0140536601 Bancomer por un monto de \$386,581.50, de los cuales el municipio no presentó pólizas cheque ni documentación comprobatoria que compruebe la aplicación de los recursos a las obras y acciones aprobadas, mismos que se listan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>CHEQUE</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>3-Ene-05</td><td>421</td><td>\$15,000.00</td></tr> <tr><td>3-Ene-05</td><td>419</td><td>10,190.50</td></tr> <tr><td>4-Ene-05</td><td>405</td><td>3,600.00</td></tr> <tr><td>4-Ene-05</td><td>423</td><td>14,000.00</td></tr> <tr><td>5-Ene-05</td><td>418</td><td>30,571.00</td></tr> <tr><td>5-Ene-05</td><td>413</td><td>4,914.50</td></tr> <tr><td>7-Ene-05</td><td>414</td><td>7,226.00</td></tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>CHEQUE</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>7-Ene-05</td><td>416</td><td>43,588.50</td></tr> <tr><td>7-Ene-05</td><td>385</td><td>5,817.00</td></tr> <tr><td>10-Ene-05</td><td>417</td><td>18,795.00</td></tr> <tr><td>11-Ene-05</td><td>373</td><td>5,230.00</td></tr> <tr><td>12-Ene-05</td><td>433</td><td>52,000.00</td></tr> <tr><td>14-Ene-05</td><td>415</td><td>21,172.00</td></tr> <tr><td>3-Feb-05</td><td>449</td><td>25,476.00</td></tr> <tr><td>3-Feb-05</td><td>448</td><td>29,891.00</td></tr> <tr><td>15-Feb-05</td><td>454</td><td>99,110.00</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td></td><td>\$386,581.50</td></tr> </tbody> </table>	FECHA	CHEQUE	IMPORTE	3-Ene-05	421	\$15,000.00	3-Ene-05	419	10,190.50	4-Ene-05	405	3,600.00	4-Ene-05	423	14,000.00	5-Ene-05	418	30,571.00	5-Ene-05	413	4,914.50	7-Ene-05	414	7,226.00	FECHA	CHEQUE	IMPORTE	7-Ene-05	416	43,588.50	7-Ene-05	385	5,817.00	10-Ene-05	417	18,795.00	11-Ene-05	373	5,230.00	12-Ene-05	433	52,000.00	14-Ene-05	415	21,172.00	3-Feb-05	449	25,476.00	3-Feb-05	448	29,891.00	15-Feb-05	454	99,110.00	TOTAL		\$386,581.50	<p>05-36-065 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$386,581.50 relativo al importe de los cheques números 373, 385, 405, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 421, 423, 433, 448, 449 y 454, expedidos de la cuenta bancaria número 0140536601 Bancomer, de los cuales el municipio no presentó pólizas cheque ni documentación comprobatoria, que corresponda a las obras y/o acciones de Fondo III del ejercicio 2004 para las que fueron aprobados.</p>	Se solventa.
FECHA	CHEQUE	IMPORTE																																																									
3-Ene-05	421	\$15,000.00																																																									
3-Ene-05	419	10,190.50																																																									
4-Ene-05	405	3,600.00																																																									
4-Ene-05	423	14,000.00																																																									
5-Ene-05	418	30,571.00																																																									
5-Ene-05	413	4,914.50																																																									
7-Ene-05	414	7,226.00																																																									
FECHA	CHEQUE	IMPORTE																																																									
7-Ene-05	416	43,588.50																																																									
7-Ene-05	385	5,817.00																																																									
10-Ene-05	417	18,795.00																																																									
11-Ene-05	373	5,230.00																																																									
12-Ene-05	433	52,000.00																																																									
14-Ene-05	415	21,172.00																																																									
3-Feb-05	449	25,476.00																																																									
3-Feb-05	448	29,891.00																																																									
15-Feb-05	454	99,110.00																																																									
TOTAL		\$386,581.50																																																									
<p>Resultado Núm. 55, Observación Núm. 54 Se aprobaron recursos por concepto de Rendimientos Financieros 2004 por la cantidad de \$97,245.00, reportados en la cuenta pública de Gobierno del Estado, mismos que fueron entregados al municipio por la Secretaría de Finanzas en el ejercicio 2005, de los cuales no exhiben la documentación comprobatoria por el depósito de los recursos a cuenta bancaria del municipio, así como por la aplicación de los mismos, faltando Acta de Consejo de Desarrollo Municipal en la que se autorice el destino de aplicación. Cabe mencionar que se revisaron los registros contables de auxiliares de bancos y cuentas de ingresos del Sistema Automatizado de Contabilidad</p>	<p>05-36-066 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$97,245.00 relativo a los Rendimientos 2004, reportados en la Cuenta Pública de Gobierno del Estado, mismos que fueron entregados al municipio por la Secretaría de Finanzas en el ejercicio 2005, de los cuales no exhiben la documentación comprobatoria por el depósito de los recursos a cuenta bancaria del municipio, así como por la aplicación de los mismos, faltando Acta de</p>	Se solventa.																																																									

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
		AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
Gubernamental (SACG), en los cuales no fue detectado el ingreso ni la aplicación de los Rendimientos mencionados.	Consejo de Desarrollo Municipal en la que se autorice el destino de aplicación.		
Resultado Núm. 56, Observación Núm. 55 Derivado de la revisión documental realizada a los expedientes unitarios de la muestra seleccionada de obras ejercidas con recursos del Fondo III, se determinó faltante de documentación técnica y social. Cabe señalar que en el ejercicio anterior se realizó una observación similar, donde se recomendó al municipio que en lo sucesivo integrara a los expedientes unitarios de obra la documentación técnica y social, recomendación que no fue atendida, motivo por el cual para el ejercicio 2005 se promoverá responsabilidad administrativa.	05-36-067 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las Autoridades Competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Lic. Rafael Calzada Vázquez, Profra. Armida Mercado López e Ing. Vicente Martínez de Luna, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Obras Públicas este ultimo realizaba funciones en Obra Pública y Desarrollo Económico y Social, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y por no atender la recomendación emitida en el ejercicio anterior por la Auditoría Superior del Estado, a través de la cual se solicitaba que se integrara de manera completa a los expedientes unitarios la documentación técnica y social que ampare la participación del municipio y los comités de obra.		Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.
Resultado Núm. 57, Observación Núm. 56	05-036-068 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades		Esta acción se promoverá ante las

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	

Durante la revisión física se detectó que el Municipio ejecutó la mayoría de las obras de este Fondo por la modalidad de contrato, adjudicándolas mediante el proceso de licitación establecido en la normatividad aplicable, sin embargo de 7 obras no se presentaron las actas de dicho proceso, asimismo se formularon los contratos correspondientes, en los cuales en la mayoría de las obras se otorgó un anticipo superior al 30% estipulado en la Ley de Obras Públicas, siendo del 50%, 60% y 80%, además no se presentaron las fianzas de: anticipo en 21 obras, de cumplimiento en 31 obras y de vicios ocultos en el total de las mismas, lo anterior en incumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas y artículos 21, 22 fracciones II y III, 23, fracciones I y II, 29 y 31 de su Reglamento.

Obras en las que no se entregó documentación referente al proceso de licitación y son las siguientes:

Nº. OBRA	OBRA	MONTO APROBADO	MONTO CONTRATADO	CONTRATISTA	FALTANTE DE ACTAS DE LICITACIÓN	ACTA DE FALLO	OFICIOS DE INVITACIÓN A CONTRATISTAS
078	Construcción de camino con concreto hidráulico, La Capilla	1,599,827.00	514,810.13	Arq. Sergio Eduardo Ramírez Palacios	No entregó		No entregó
067	Construcción del sistema de agua potable, Tlacotes	404,446.00	345,104.66	Mario García Ramírez	No entregó		
061	Construcción de la línea de conducción de agua potable (de la pila al pozo), Palmillas	398,312.00	301,595.72	José Antonio Zamora Ruelas	No entregó	No entregó	No entregó
066	Ampliación de la red de agua potable (electrificación y equipamiento de pozos), San Cristóbal	385,122.00	349,995.86	José Antonio Zamora Ruelas	No entregó		
069	Ampliación de la red de drenaje en calle principal, Pastoria	279,970.00	SIN CONTRATO	Yadaje Construcciones S.A.	No entregó	No entregó	No entregó
070	Ampliación de la red de drenaje en calle correidora, Palmillas	243,092.00	243,092.00	Emilio Nava Villalobos	No entregó		
108	Ampliación de la red de energía eléctrica en calle río de maravillas, Palmillas	103,040.00	103,040.00	Alfredo Zúñiga Carrillo	No entregó	No entregó	No entregó

Obras en las que se entregó un anticipo mayor al que establece la Ley de Obras Públicas, así como obras en las que no se entregaron las fianzas de anticipo, de cumplimiento de los contratos realizados y de vicios ocultos:

Administrativas

La Auditoría Superior del Estado Promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se aplique una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Lic. Rafael Calzada Vázquez y Ing. Vicente Martínez de Luna quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras Públicas, respectivamente en el ejercicio sujeto a revisión, ya que no presentaron la documentación que compruebe que se llevo adecuadamente el procedimiento de adjudicación establecido en la normatividad aplicable y dar anticipos superiores a lo estipulado, así como por no solicitar a los contratistas que presentaran las fianzas de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, mismas que garantizan la debida ejecución de las obras, en contravención a lo previstos en el artículo 26, 30 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas y artículos 21, 22 fracciones II y III, 23, fracciones I y II, 29 y 31 de su Reglamento y a lo señalado en los artículos 74 fracción XXVI y 159 de la Ley Orgánica del Municipio.

autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.

05-036-069 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal que adopte las medidas o ejerza las acciones que considere pertinentes para que en lo futuro se lleve a cabo el procedimiento de adjudicación establecido en la Ley de

Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	

No. OBRA	OBRA	MONTO CONTRATADO	ANTICIPO	PORCENTAJE %	FIANZA DE ANTICIPO	FIANZA DE CUMPLIMIENTO	FIANZA DE VICIOS OCULTOS
065	Ampliación de la red de agua potable (electrificación y equipamiento de pozo), Jarillas	364,030.55	218,418.33	60%	No entregó	No entregó	No entregó
067	Construcción del sistema de agua potable, Tlacotes	345,104.66	207,062.80	60%	No entregó	No entregó	No entregó
061	Construcción de la línea de conducción de agua potable (de la pila al pozo), Palmillas	301,595.72	180,957.43	60%	No entregó	No entregó	No entregó
066	Ampliación de la red de agua potable (electrificación y equipamiento de pozo), San Cristóbal	349,995.86	209,997.52	60%	No entregó	No entregó	No entregó
069	Ampliación de la red de drenaje en calle principal, Pastoria	SIN CONTRATO	60,000.00		No entregó	No entregó	No entregó
070	Ampliación de la red de drenaje en calle corregidora, Palmillas	243,092.00	145,855.20	60%	No entregó	No entregó	No entregó
055	Ampliación de la red de drenaje en calle López Mateos, Venaditos	167,677.00	50,303.10	30%	No entregó	No entregó	No entregó
086	Ampliación de la red de alcantarillado en la calle José Rodríguez Elías, Pastoria	58,037.50	46,430.00	80%	No entregó	No entregó	No entregó
058	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Veracruz (frente a la clínica), Santo Tomas	113,540.00	34,062.00	30%	No entregó	No entregó	No entregó
057	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Francisco I. Madero, La Concepción	105,496.00	31,648.80	30%	No entregó	No entregó	No entregó
108	Ampliación de la red de energía eléctrica en calle río de maravillas, Palmillas	103,040.00	30,912.00	0%	No entregó	No entregó	No entregó
114	Construcción de aula en Colegio de Bachilleres Plantel Ojocaliente	99,200.00	79,360.00	80%	No entregó	No entregó	No entregó
115	Construcción de aula en la escuela primaria Rafael Ramirez, Ojocaliente	99,200.00	79,360.00	80%	No entregó	No entregó	No entregó
116	Construcción de aula en el jardín de niños Suave Patria, Ojocaliente	99,200.00	79,360.00	80%	No entregó	No entregó	No entregó
091	Ampliación de la red de alcantarillado en calle camino al papapanon (tubería pvc convenio congregación mariana trinitaria), Ex Hacienda de Jarillas	82,044.00	65,635.20	80%	No entregó	No entregó	No entregó
104	Pavimentación con concreto hidráulico en calle (cemento convenio congregación mariana trinitaria), San Cristóbal	77,760.00	23,328.00	30%	No entregó	No entregó	No entregó
060	Construcción de puente en camino a la localidad San Juan de Carboneras	56,260.00	16,878.00	30%	No entregó	No entregó	No entregó
062	Rehabilitación de la red de agua potable (pila) . col. El gallo giro, Palmillas	54,400.00	27,200.00	50%	No entregó	No entregó	No entregó
076	Construcción de servicios sanitarios en escuela primaria, La Capilla	47,200.00	23,600.00	50%	No entregó	No entregó	No entregó
117	Construcción de servicios sanitarios en la escuela primaria Aurelio atanes, Ojocaliente	47,000.00	23,500.00	50%	No entregó	No entregó	No entregó
095	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Benito Juárez, col. atanes 2da. Sección (cemento convenio Congregación Mariana Trinitaria), Ojocaliente	38,880.00	31,104.00	80%	No entregó	No entregó	No entregó
096	pavimentación con concreto hidráulico en calle libertad, col. Lázaro Cárdenas (cemento convenio Congregación Mariana Trinitaria), Ojocaliente	38,880.00	31,104.00	80%	No entregó	No entregó	No entregó
098	Pavimentación con concreto hidráulico en calle del maestro, colonia magisterial (cemento convenio Congregación Mariana Trinitaria), Ojocaliente	38,880.00	31,104.00	80%	No entregó	No entregó	No entregó
099	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Mexiquito, Barrio Chinampas (cemento convenio Congregación Mariana Trinitaria), Ojocaliente	38,880.00	31,104.00	80%	No entregó	No entregó	No entregó
100	Pavimentación con concreto hidráulico en calle privada el vergel, Barrio Chinampas (cemento convenio Congregación Mariana Trinitaria), Ojocaliente	38,880.00	31,104.00	80%	No entregó	No entregó	No entregó
101	Pavimentación con concreto hidráulico en calle viñar norte, Barrio el Hímedo (cemento convenio Congregación Mariana Trinitaria), Ojocaliente	38,880.00	31,104.00	80%	No entregó	No entregó	No entregó
102	Pavimentación con concreto hidráulico en calle privada San Pedro, Barrio San Pedro (cemento convenio Congregación Mariana Trinitaria), Ojocaliente	38,880.00	31,104.00	80%	No entregó	No entregó	No entregó
103	Pavimentación con concreto hidráulico en calle sin nombre (cemento convenio Congregación Mariana Trinitaria), Venaditos	38,880.00	31,104.00	80%	No entregó	No entregó	No entregó

Obras Públicas del Estado de Zacatecas y su Reglamento, así como de acuerdo a los montos y límites estipulados en el Presupuesto de Egresos del Estado, decreto publicado cada año en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, asimismo en lo sucesivo solicitar a los contratistas presenten las fianzas de anticipo, cumplimiento y de vicios ocultos de cada uno de los contratos, y abstenerse de entregar anticipos mayores a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	

090	Ampliación de la red de agua potable en las calles Rodríguez, Elías, López Mateos y libertad, Colonia Renacimiento (tubería convenio Congregación Mariana Trinitaria), Ojocaliente	36,080.00	28,864.00	80%	No entregó	No entregó
107	Ampliación de la red de energía eléctrica en calle las flores, La Concepción	32,000.00	25,600.00	80%		No entregó
111	Ampliación de la red de energía eléctrica en calle independencia, San Cristóbal	28,230.00	22,584.00	80%		No entregó
112	Ampliación de la red de energía eléctrica en calle mosquito, San Cristóbal	24,869.00	19,895.20	80%		No entregó
094	Ampliación de la red de alcantarillado en calle libertad, colonia renacimiento (tubería pvc convenio Congregación Mariana Trinitaria), Ojocaliente	24,648.00	19,718.40	80%	No entregó	No entregó
082	Pavimentación con concreto hidráulico en calle violetas, Colonia Indeco (convenio del cemento con Congregación Mariana Trinitaria), Ojocaliente	22,865.68	11,432.84	50%	No entregó	No entregó
089	Ampliación de la red de agua potable en varias calles, Colonia Veteranos (tubería convenio Congregación Mariana Trinitaria), Ojocaliente	19,230.00	15,384.00	80%		No entregó
088	Ampliación de la red de agua potable en calle fresnos, Fraccionamiento El Portalito (tubería convenio Congregación Mariana Trinitaria), Ojocaliente	18,602.00	9,301.00	80%		No entregó
064	Ampliación de la red de agua potable en calle García Salinas, Palmillas	16,361.83	8,180.92	50%	No entregó	No entregó
092	Ampliación de la red de alcantarillado en privada San Pedro, Barrio San Pedro (tubería pvc convenio Congregación Mariana Trinitaria), Ojocaliente	16,353.00	13,082.40	80%		No entregó
097	Pavimentación con concreto hidráulico en calle 2da. privada de las flores, Barrio Chinampas (cemento convenio Congregación Mariana Trinitaria), Ojocaliente	15,840.00	12,672.00	80%		No entregó
093	Ampliación de la red de alcantarillado en calle fresnos, Fraccionamiento El Portalito (tubería pvc convenio Congregación Mariana Trinitaria), Ojocaliente	12,918.00	10,334.40	80%		No entregó
063	Ampliación de la red de agua potable en calle de la clínica, Palmillas	12,110.15	6,055.08	50%	No entregó	No entregó
083	Pavimentación con concreto hidráulico en calle del jardín de niños, Col. Magisterial (convenio del cemento con Congregación Mariana Trinitaria), Ojocaliente	7,158.83	3,579.42	50%	No entregó	No entregó

Resultado Núm. 58, Observación Núm. 57	05-036-071 Pliego de Observaciones	Se solventa.
Durante la revisión física a 13 obras, se encontraron inconclusas con diferentes avances físicos, faltando por ejecutar conceptos que fueron pagados y no ejecutados por un monto total de \$469,893.79, enlistando a continuación las obras y los conceptos involucrados:	Se formulará pliego de observaciones a la Entidad Fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal por un importe de \$469,893.79, correspondientes a conceptos pagados no ejecutados en las 13 obras indicadas en el anexo de la observación.	
	05-036-072 Recomendación	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
	Se recomienda a la Administración Municipal que adopte las medidas o ejerza las acciones que considere pertinentes a fin de terminar las 13	

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
AUDITORÍA FINANCIERA	

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA

No. DE OBRA	OBRA	AVANCE FÍSICO	CONCEPTOS FALTANTES DE EJECUTAR	IMPORTE PAGADO O NO EJECUTADO	CONTRATISTA	IMPORTE AFROBADO	IMPORTE EJERCIDO (CHEQUES)	DOCUMENTACIÓN COMPROROBATORIA (FACTURAS)
067	Construcción del sistema de agua potable en la comunidad de Tlacotes	60%	- Suministro e instalación de equipo de bombas. - Instalación de bomba. - Suministro e instalación de medidor de flujo. - Suministro e instalación de columna de agua. - Suministro e instalación de equipo de cloración. - La construcción de pozo de visita, enadrillado de azotes de caseta. - instalación eléctrica. - vidriera en ventanas. - colocación de transformador de 30 KVA, ya que el instalado es de 15 KVA.	\$106,334.60	Mario García Ramirez	\$404,446.00	\$345,104.66	\$345,104.66 - Cheque 66, del 20 de diciembre de 2005, por \$207,062.80 - 102 del 30 de diciembre de 2005, por \$138,041.86 - Factura 108 del 17 de noviembre de 2005, por \$207,062.80 - Factura 114 del 29 de diciembre de 2005, por \$138,041.86
095	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Benito Juárez, col. Pamanes 2da. Sección (cemento convenio Congregación Mariana Trinitaria), Cabecera Municipal	88%	La construcción de 56.54 m2 de piso de concreto hidráulico	\$4,396.55	Construcciones Ojocaliente S.A. de C.V.	\$38,880.00	\$38,880.00	\$38,880.00 - Cheque 77, del 21 de diciembre de 2005, por \$31,104.00 - cheque 130, del 30 de diciembre de 2005, por \$7,776.00 - Factura 440 del 3 de diciembre de 2005, por \$31,104.00 - Factura 453 del 29 de diciembre de 2005, por \$7,776.00
115	Construcción de aula en la escuela primaria Rafael Ramírez, Cabecera Municipal	40%	- Cimbra en losa, 72.24 m2. - Concreto f'c=250 kg/cm2 en losa, 8.21 m3 - Acero de refuerzo en losa con varilla del #3 y #4, 592 kg. - Firme de concreto de 8 cms. de espesor, 46.06 m2. - Piso de concreto pulido de 10 cms. espesor, 7.92 m2. - Forjado de nariz en banqueta, 7.2 ml. - Aplanado en muros, 105.49 m2. - Pintura vinilica en interiores y exteriores, 180.37 m2. - Puerta de acceso y ventanas de herrería, 1 lote. - Instalación eléctrica, 1 lote.	\$61,834.11	Multiservicios Industriales S.A. de C.V.	\$99,200.00	\$79,350.00	\$79,350.00 - Cheque 68, del 20 de diciembre de 2005, por \$79,350.00 - Factura 605 del 16 de diciembre de 2005, por \$79,350.00
10	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Privada del Vergel, Barrio Chinampas (cemento convenio Congregación Mariana Trinitaria), Cabecera Municipal	93%	La construcción de 33.54 m2 de piso de concreto hidráulico	\$2,608.07	Felipe García Roque	\$38,880.00	\$38,880.00	\$38,880.00 - Cheque 84, del 20 de diciembre de 2005, por \$30,627.00 - cheque 120, del 30 de diciembre de 2005, por \$7,657.00 - Factura 381 del 12 de diciembre de 2005, por \$30,627.00 - Factura 397 del 20 de diciembre de 2005, por \$7,657.00

obras del anexo de la observación que quedaron inconclusas, ponerlas en operación para que cumplan con el fin por el que fueron aprobadas y presentar a la Auditoría Superior del Estado, de cada una de las obras el soporte documental necesario como prueba de que ha dado cumplimiento acompañado de las actas de entrega – recepción y memoria fotográfica; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, asimismo liberar el recurso faltante en las obras No 061, 065, 066, 067, 114, 115 y 116.

05-036-073 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control

Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia intervenga para que se libere el recurso faltante en las obras No 061, 065, 066, 067, 114, 115 y 116, y las 13 obras indicadas en el anexo de la observación que quedaron inconclusas, sean terminadas, así mismo verifique que sean puestas en operación para dar cumplimiento a lo establecido en Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas e informe de los resultados de su gestión a la Auditoría Superior el Estado.

Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						
		AUDITORÍA FINANCIERA						
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR							ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN				ACCIÓN PROMOVIDA				
116	Construcción de aula en jardín de niños Suave Patria, Cabecera Municipal	60%	- Firme de concreto de 8 cms. de espesor, 46.06 m ² - Piso de concreto pulido de 10 cms. espesor, 7.92 m ² - Forjado de mariz en banquetta, 7.2 ml - Aplanado en muros, 105.49 m ² - Pintura vinilica en interiores y exteriores, 180.37 m ² - Puerta de acceso y ventanas de herrería, 1 lote - Instalación eléctrica, 1 lote	\$34,557.34	Multiser vicios Industri ales S.A. de C.V.	\$99,200.00	\$79,350.00 0 - Cheque 70, del 20 de diciembre de 2005, por \$79,350.00 - Factura 606 del 16 de diciembre de 2005, por \$79,350.00	
094	Ampliación de la red de alcantarillado en calle libertad, Col. Renacimiento, Cabecera Municipal (tubería de PVC Convenio con la Congregación Mariana Trinitaria)	80%	- Excavación en material tipo "A" y "B", 13.96 M ³ . - Colocación de tubería de PVC 10", 19.4 ml. - Plantilla o cama de arena, 2.7 m ³ . - Relleno a volteo con medios manuales y mecánicos, 7.35 m ³	\$3,142.69	José Antonio Zamora Ruelas	\$24,648.00	\$24,648.00 0 Cheque 265 72, del 20 de diciembre de 2005, por \$19,718.36 - cheque - Factura 81, del 22 de diciembre de 2005, por \$4,929.59 Factura del 19 de diciembre de 2005, por \$19,718.36 - Factura 270 del 23 de diciembre de 2005, por \$4,929.59	
114	Construcción de aula en Colegio de Bachilleres plantel Ojocaliente	40%	- Cimbra en traves y losa, 82.8 m ² . - Concreto f _c =250 kg/cm ² en losa, 8.21 m ³ - Acero de refuerzo en losa con varilla del #3 y #4, 592 kg. - cadena o castillo de concreto sección 14x20 cms., con varilla de #3 y #4, 40.72 ml. - Muro de tabique de 10 cms de altura, 11.0 m ² . - Firme de concreto de 8 cms. de espesor, 46.06 m ² . - Piso de concreto pulido de 10 cms. espesor, 7.92 m ² . - Forjado de mariz en banquetta, 7.2 ml. - Aplanado en muros, 105.49 m ² . - Pintura vinilica en interiores y exteriores, 180.37 m ² . - Puerta de acceso y ventanas de herrería, 1 lote. - Instalación eléctrica, 1 lote.	\$70,076.49	Multiser vicios Industri ales S.A. de C.V.	\$99,200.00	\$79,350.00 0 Cheque 602 69, del 20 de diciembre de 2005, por \$79,350.00 Factura del 16 de diciembre de 2005, por \$79,350.00	

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		AUDITORÍA FINANCIERA				
				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA				
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA				
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA					
061	Construcción de la línea de conducción de agua potable (de la pila al pozo), Palmillas	70%	La colocación de 980 ml. de tubería de PVC de 2 1/2	\$147,755.00	Jose Antonio Zamora Ruelas	\$398,312.00 \$301,594.62 Cheque 256 del 24 de noviembre de 2005, por \$180,957.43 - cheque - Factura 260 del 21 de diciembre de 2005, por \$4,929.59 - Factura 3537 del 26 de septiembre de 2005, por \$24,235.40 - Factura 3534 del 26 de septiembre de 2005, por \$72,460.00	\$398,312.00 \$398,312.00	
070	Ampliación de la red de drenaje en calle corregidora, Palmillas	90%	La colocación de 39 ml. de tubería de PVC de 10" y la construcción de 1 pozo de visita	\$19,468.20	Perkoma S.A. de C.V.	\$243,092.00 Cheque 167 del 24 de noviembre de 2005, por \$145,855.20 - cheque - Factura 181 del 22 de diciembre de 2005, por \$97,236.82	\$243,092.00 \$243,092.00	

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	

065	Ampliación de la red de agua potable (electrificación y equipamiento de pozo), Jarillas	95%	La colocación de equipo de cloración y cuchillas	\$7,365.30	Mario García Ramírez	\$420,287.00	\$364,030.55 \$402,174.50	- Cheque 49, del 4 de noviembre de 2005, por \$218,418.33 - Cheque 87, del 27 de diciembre de 2005, por \$145,612.22 - Factura 109 del 17 de noviembre de 2005, por \$218,418.33 - Factura 113 del 22 de diciembre de 2005, por \$145,612.22 - Factura 3522 del 23 de diciembre de 2005, por \$10,971.45 - Factura 3536 del 26 de diciembre de 2005, por \$27,172.50	
066	Ampliación de la red de agua potable (electrificación y equipamiento de pozo), San Cristóbal	95%	La colocación de equipo de cloración y vidrios en ventana de la caseta de operación	\$7,365.30	José Antonio Zamora Ruelas	\$385,122.00	\$349,995.86 \$385,119.31	- Cheque 46, del 17 de noviembre de 2005, por \$209,997.52 - Cheque 79, del 22 de diciembre de 2005, por \$139,998.34 - Factura 255 del 16 de noviembre de 2005, por \$209,997.52 - Factura 259 del 21 de diciembre de 2005, por \$139,998.34 - Factura 3520 del 23 de septiembre	
076	Construcción de servicios sanitarios en escuela primaria de la comunidad de la Capilla	98%	Suministro y colocación impermeabilización de azotea a base de emulsiones en frío, fibra de vidrio y terminación en terracota	\$1,818.60	Construcciones Ojocaliente S.A. de C.V.	\$47,200.00	\$47,200.00 \$47,200.00	- Cheque 41, del 9 de noviembre de 2005, por \$23,646.76 - Cheque 57, del 14 de diciembre de 2005, por \$15,000.00 - Factura 431 del 28 de octubre de 2005, por \$23,646.76 - 439 del 7 de diciembre de 2005, por \$15,000.00 - Factura 449 del 29 de diciembre de 2005, por \$8,533.01 - Cheque 122, del 30 de diciembre de 2005, por \$8,533.01	
117	Construcción de servicios sanitarios en escuela primaria Aurelio Pamanes, Cabecera Municipal	98%	Suministro y colocación impermeabilización de azotea a base de 2 capas de sellador	\$1,045.39	Juan Manuel Zambrano Jiménez	\$47,200.00	\$47,200.00 \$47,200.00	- Cheque 103, del 23 de noviembre de 2005, por \$37,760.00 - Cheque 104, del 26 del 29 de diciembre de 2005, por \$9,440.00 - Factura 23 del 16 de diciembre de 2005, por \$37,760.00 - Factura 26 del 29 de diciembre de 2005, por \$9,440.00	
TOTAL				\$469,893.79					

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
	AUDITORÍA FINANCIERA
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA

Resultado Núm. 59, Observación Núm. 58

Durante la revisión física a 3 obras, se encontraron terminadas y en operación, sin embargo en la comparativa de los materiales aplicados a la obra contra los reportados en documentación comprobatoria proporcionada por el Municipio, resultan diferencias de material pagado de más por un monto de \$370,539.00, mismo que no se justifica físicamente, siendo por los materiales que a continuación se enlistan.

N.º O B R A	OBRA	MATERIA L A P L I C A D O D E M A S	IMPORTE MATERIAL PAGADO NO APLICADO	CONTRA TISTA	IMPORTE A P R O B A D O	IMPORTE E J E R C I D O (CHEQU E S)	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA (FACTURA S)
0 7 7	Construcción de cancha de usos múltiples, San Antonio del Volcán	26.29 toneladas de cemento	\$44,719.29	Arq. Sergio Eduardo Padilla Ramírez	\$237,883.00	\$153,393.00 - Factura 55 del 28 de diciembre de 2005, por \$45,885.62 - Factura 63 del 28 de diciembre de 2005, por \$82,951.49 - Factura 64 del 28 de diciembre de 2005, por \$24,555.89 - Factura 3521 del 23 de septiembre de 2005, por \$24,555.89	\$238,323.93 - Factura 55 del 28 de diciembre de 2005, por \$45,885.62 - Factura 63 del 28 de diciembre de 2005, por \$82,951.49 - Factura 64 del 28 de diciembre de 2005, por \$24,555.89 - Factura 3521 del 23 de septiembre de 2005, por \$84,930.93
0 5 6	Ampliación de la red de drenaje en calle Cervantes Corona, Saucedá de Mulatos	Construcción de pozos de visita con dimensiones diferentes a las contratadas (40 cms. de diámetro inferior y superior por 60 cms. de profundidad)	\$12,470.89	Perkoma S.A. de C.V.	\$94,899.00	\$66,420.55 - Factura 151 del 13 de septiembre de 2005, por \$28,465.95 - Factura 159 del 20 de octubre de 2005, por \$66,420.55	\$94,886.50 - Factura 151 del 13 de septiembre de 2005, por \$28,465.95 - Factura 159 del 20 de octubre de 2005, por \$66,420.55

0 7 8	Construcción de camino con concreto hidráulico, La Capilla	94.87 toneladas de cemento - posible duplicidad en la aplicación de la mano de obra	\$313,348.82	Arq. Sergio Eduardo Padilla Ramírez	\$1,599.827.00	\$514,810.12 - Cheque 4, del 6 de septiembre de 2005, por \$45,885.62 - Cheque 12, del 27 de septiembre de 2005, por \$82,951.49 - Factura 64 del 28 de diciembre de 2005, por \$24,555.89 - Factura 3521 del 23 de septiembre de 2005, por \$24,555.89	\$1,599,827.02 - Factura 55 del 28 de diciembre de 2005, por \$45,885.62 - Factura 63 del 28 de diciembre de 2005, por \$82,951.49 - Factura 64 del 28 de diciembre de 2005, por \$24,555.89 - Factura 3521 del 23 de septiembre de 2005, por \$84,930.93
TOTAL			\$370,539.00				

05-036-074 Pliego de Observaciones

Se formulará pliego de observaciones a la Entidad Fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal por un importe de \$370,539.00, correspondientes a materiales pagados los cuales no han sido aplicados en las obras "Construcción de cancha de

usos múltiples, San Antonio del Volcán", "Ampliación de la red de drenaje en calle Cervantes Corona, Saucedá de Mulatos" y "Construcción de camino con concreto hidráulico, La Capilla".

05-036-075 Recomendación


Se recomienda a la Administración Municipal llevar a cabo las acciones que considere pertinentes para que en lo sucesivo realice supervisión durante la ejecución de las obras y brinde la asesoría suficiente a los comités de obras, con el fin de verificar la correcta aplicación de los materiales y la ejecución de los conceptos contratados, todo ello con relación a lo detectado en las obras "Construcción de cancha de usos múltiples, San Antonio del Volcán", "Ampliación de la red de drenaje en calle Cervantes Corona, Saucedá de Mulatos" y "Construcción de camino con concreto hidráulico, La Capilla", lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

05-036-076 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control

Es necesario que la Contraloría

Se solventa.

Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		
AUDITORÍA FINANCIERA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
	Municipal en el ámbito de su competencia intervenga para que en lo sucesivo la Administración Municipal supervise la correcta aplicación de los materiales y la ejecución de los conceptos contratados, corroborando los proporcionamientos y resistencias adecuadas para concretos para el correcto funcionamiento de las obras cumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas, todo ello con relación a las obras "Construcción de cancha de usos múltiples, San Antonio del Volcán", "Ampliación de la red de drenaje en calle Cervantes Corona, Saucedá de Mulatos" y "Construcción de camino con concreto hidráulico, La Capilla, e informe de los resultados de su gestión a la Auditoría Superior el Estado.	
Resultado Núm. 60, Observación Núm. 59	05-036-077 Pliego de Observaciones	Se solventa.
Durante la revisión física a la obra "Construcción de puente de camino a la localidad de San Juan de Carboneras", se encontró que la obra aún no se ha iniciado, sin embargo se detectó que erogó la cantidad de \$20,000.00. Para la obra se aprobó un monto federal de \$56,260.00 importe del cual se liberó y ejerció la cantidad de \$20,000.00 mediante la póliza cheque No. 15 de fecha 3 de octubre de 2005, a nombre de la empresa constructora Yadaje Construcciones	Se formulará pliego de observaciones a la Entidad Fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal por un importe de \$20,000.00, correspondientes a erogación cobrada sin haber iniciado la obra "Construcción de puente de camino a la localidad de San Juan de Carboneras".	
S.A. de C.V., quién presentó la factura No 1882 de fecha 14 de diciembre de 2005 por un monto igual al del cheque emitido, faltando por liberar \$36,260.00.	05-036-078 Recomendación	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
	Se recomienda a la Administración Municipal que adopte las medidas o ejerza las acciones que considere pertinentes a fin de iniciar a la brevedad posible y terminar la obra "Construcción de puente de camino a la localidad de San Juan de Carboneras" y ponerla en operación para que cumpla con el fin por el que	

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	

	<p>fue aprobada y presentar a la Auditoría Superior del Estado el soporte documental necesario como prueba de que ha dado cumplimiento, en el cual se incluya el acta de entrega – recepción y memoria fotográfica; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>																	
	<p>05-036-079 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia intervenga para que la obra "Construcción de puente de camino a la localidad de San Juan de Carboneras" se inicie y sea terminada, así mismo verifique que sea puesta en operación y vigile que en lo sucesivo se de cumplimiento a lo establecido en Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas en lo que se refiere a ejecución de obra pública e informe de los resultados de su gestión a la Auditoría Superior el Estado.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>																
<p>Resultado Núm. 61, Observación Núm. 60</p> <p>Durante la revisión física 3 obras se encontraron terminadas pero no están en operación, debido a las diferentes situaciones que se mencionan a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">No. OBRA</th> <th style="width: 35%;">OBRA</th> <th style="width: 30%;">CONCEPTO FALTANTE PARA PONER LA OBRA EN OPERACIÓN</th> <th style="width: 30%;">CONTRATISTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">118</td> <td>Ampliación de la red de energía eléctrica en calle río maravillas, Palmillas</td> <td>Energización por parte de la Comisión Federal de Electricidad</td> <td>Alfredo Zúñiga Carrillo</td> </tr> <tr> <td align="center">110</td> <td>Ampliación de la red de energía eléctrica en calle camino al Chepinque, Saucedá de Mulatos.</td> <td>Energización por parte de la Comisión Federal de Electricidad</td> <td>Alejandro Herrera Hernández</td> </tr> <tr> <td align="center">089</td> <td>Ampliación de la red de agua potable en varias calles, Col. Veteranos, Cabecera Municipal</td> <td>La línea construida es adicional a la ya existente, presumiéndose duplicidad en la obra.</td> <td>Arteaga y Estrada Construcciones S.A. de C.V.</td> </tr> </tbody> </table>	No. OBRA	OBRA	CONCEPTO FALTANTE PARA PONER LA OBRA EN OPERACIÓN	CONTRATISTA	118	Ampliación de la red de energía eléctrica en calle río maravillas, Palmillas	Energización por parte de la Comisión Federal de Electricidad	Alfredo Zúñiga Carrillo	110	Ampliación de la red de energía eléctrica en calle camino al Chepinque, Saucedá de Mulatos.	Energización por parte de la Comisión Federal de Electricidad	Alejandro Herrera Hernández	089	Ampliación de la red de agua potable en varias calles, Col. Veteranos, Cabecera Municipal	La línea construida es adicional a la ya existente, presumiéndose duplicidad en la obra.	Arteaga y Estrada Construcciones S.A. de C.V.	<p>05-036-080 Recomendación</p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado que adopte las medidas o ejerza las acciones que considere pertinentes a efecto de poner en operación las obras "Ampliación de la red de energía eléctrica en calle río maravillas, Palmillas", "Ampliación de la red de energía eléctrica en calle camino al Chepinque, Saucedá de Mulatos" y "Ampliación de la red de agua potable en varias calles, Col. Veteranos, Cabecera Municipal", para que</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
No. OBRA	OBRA	CONCEPTO FALTANTE PARA PONER LA OBRA EN OPERACIÓN	CONTRATISTA															
118	Ampliación de la red de energía eléctrica en calle río maravillas, Palmillas	Energización por parte de la Comisión Federal de Electricidad	Alfredo Zúñiga Carrillo															
110	Ampliación de la red de energía eléctrica en calle camino al Chepinque, Saucedá de Mulatos.	Energización por parte de la Comisión Federal de Electricidad	Alejandro Herrera Hernández															
089	Ampliación de la red de agua potable en varias calles, Col. Veteranos, Cabecera Municipal	La línea construida es adicional a la ya existente, presumiéndose duplicidad en la obra.	Arteaga y Estrada Construcciones S.A. de C.V.															

RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		
AUDITORÍA FINANCIERA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	<p>cumplan con el fin por el que fueron aprobadas y presentar a la Auditoría Superior del Estado las actas de entrega – recepción y memoria fotográfica de cada una de ellas como constancia de que ha dado cumplimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, asimismo presente aclaración respecto a la línea adicional construida.</p>	
	<p>05-36-081 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia intervenga para que la Administración Municipal lleve a cabo las acciones que sean necesarias para que las obras "Ampliación de la red de energía eléctrica en calle río maravillas, Palmillas", "Ampliación de la red de energía eléctrica en calle camino al Chepinque, Saucedá de Mulatos" y "Ampliación de la red de agua potable en varias calles, Col. Veteranos, Cabecera Municipal" sean puestas en operación y vigile para que en lo sucesivo se de cumplimiento a lo establecido en Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas e informe a la Auditoría Superior el Estado de los resultados de su gestión.</p>	Se solventa y se le dará seguimiento.
<p>Resultado Núm. 62 Observación Núm. 61 Durante la revisión física 5 obras se encontraron terminadas y en operación, sin embargo presentan deficiencias físicas que consisten en lo siguiente:</p>	<p>05-36-082 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado realice las gestiones que sean necesarias ante los contratistas para que atiendan las deficiencias constructivas presentadas y presente el soporte documental necesario como prueba de que ha dado cumplimiento o</p>	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA

No. OBRA	OBRA	DEFICIENCIAS FÍSICAS	CONTRATISTA		
056	Ampliación de la red de drenaje en calle Cervantes Corona, Sauceda de Mulatos	- Falta de excavación de un tramo de 50 ml a una altura de 1.0 metros, ya que la tubería de PVC colocada se encuentra de manera superficial - Los pozos de visita construidos son de 40 cms. de diámetro inferior y superior por 60 cms. de profundidad	Perkoma S.A. de C.V.		
069	Ampliación de la red de drenaje en calle principal, Pastoría	Construcción de 7 pozos de visita sin acabado interior aplanado y pulido, ocasionando que las aguas negras se trasminen	Yadaje Construcciones S.A. de C.V.		
071	Ampliación de la red de drenaje, El Tildio	Línea de drenaje construida por debajo de la línea existente, lo cual provoca estancamiento de aguas negras	José Antonio Zamora Ruelas		
075	Pavimentación con concreto hidráulico en calle principal, Las Lajas	Deslave de cemento ocasionando agrietamientos probablemente causados por arena contaminada	Perkoma S.A. de C.V.		
077	Construcción de cancha de usos múltiples, San Antonio del Volcán	Agrietamiento en la mayoría de los cuadros de concreto, probablemente a causa de arena contaminada o un mal proporcionamiento de cemento	Arq. Sergio Eduardo Padilla Ramírez		
				<p>en su caso hacer efectiva la garantía de vicios ocultos, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas y su Reglamento, así como adopte las medidas o ejerza las acciones que procedan para que en lo sucesivo se realice una supervisión mas constante y se verifique que se ejecuten los conceptos de conformidad con las especificaciones técnicas de construcción establecidas.</p>	
				<p>05-36-083 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, intervenga para que la Administración Municipal lleve a cabo las acciones que sean necesarias para que se atiendan las deficiencias constructivas y vigile que en lo sucesivo dicha Administración realice una supervisión mas constante y se verifique que se ejecuten los conceptos de conformidad con las especificaciones técnicas de construcción establecidas. El Órgano Interno de Control deberá informar a la Auditoría Superior el Estado, el resultado de su gestión.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>
Resultado Núm. 63, Observación Núm. 62				05-036-084 Solicitud de Aclaración	No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.
<p>Durante la revisión física a la obra "Aportación para la construcción de la segunda etapa del centro de salud (obra a ejecutarse en el Programa 3X1 para Migrantes), La Capilla", se encontró terminada y en operación, pero no cuenta con el servicio de energía eléctrica, se presume se están realizando dos aportaciones por la cantidad de \$136,386.00, referente a las aportaciones del Municipio y de los beneficiarios, dado que en entrevista con un integrante del comité de la obra, quien presentó</p>				<p>Se solicita a la Administración Municipal presentar aclaración con respecto a la aportación de los beneficiarios por un monto de \$136,386.00, ya que los integrantes del comité de la obra exhiben documentación que consiste en listas de asistencia de las personas que trabajaron durante el periodo en que se realizó la obra, las cuales comprueban</p>	

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>documentación referente a las listas de asistencia del persona que trabajó en la obra del martes 6 de diciembre de 2005 al lunes 23 de enero de 2006, donde las listas mencionadas amparan la aportación de los beneficiarios en mano de obra por un monto de \$136,386.00.</p> <p>Para las obras No 002 y 118 con la misma nomenclatura se aprobó un monto federal de \$136,386.00 para cada una, por concepto de aportación Municipal y de los beneficiarios, importes del cual solo se liberó y ejerció lo correspondiente a la obra No 118 mediante la póliza cheque No 56 de fecha 14 de diciembre de 2005, por el total del monto aprobado, a nombre de la Secretaría de Finanzas, quien presentó el recibo No. 1818332 de fecha 22 de diciembre de 2005, por el mismo monto, además de la obra No. 002 se presentó el recibo No. 1680768 de fecha 26 de septiembre de 2005, de la Secretaría de Finanzas, por el monto aprobado para esta, sin que haya evidencia de que se emitiera cheque alguno para esta obra, presumiendo una posible duplicación en dicha aportación.</p>	<p>su aportación correspondiente para la ejecución de la obra, presumiendo duplicidad con la aportación que hicieron, además aclaración del porque la obra esta en operación si aún no cuenta con el servicio de energía eléctrica.</p>	

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios AUDITORÍA FINANCIERA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 64, Sin Observación El presupuesto total asignado al Fondo para el Fortalecimiento Municipal en el ejercicio 2005 fue por la cantidad de \$9'736,223.00 del cual corresponden \$6'700,305.00 para Obligaciones Financieras (68.82%), \$650,000.00 para Seguridad Pública (6.68%) y para Infraestructura Básica \$2'385,918.00 (24.50%), habiéndose ejercido el 36.69% y revisado documentalmente el 100.00% de los recursos.</p>		
<p>Resultado Núm. 64, Sin Observación El presupuesto total asignado al Fondo para el Fortalecimiento Municipal en el ejercicio 2005 fue por la cantidad de \$9'736,223.00 del cual corresponden \$6'700,305.00 para Obligaciones Financieras (68.82%), \$650,000.00 para Seguridad Pública (6.68%) y para Infraestructura Básica \$2'385,918.00 (24.50%), habiéndose ejercido el 36.69% y revisado documentalmente el 100.00% de los recursos.</p>	<p>05-36-085 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$399,383.81 relativo al importe del cheque número 18, expedido de la cuenta bancaria número 0147245548 Bancomer, del cual el municipio no presentó el soporte documental que ampare la erogación del mismo, correspondiente a la acción número FM001 de Fondo IV.</p>	<p>Se solventa.</p>
<p>Resultado Núm. 66, Observación Núm. 64 De la acción número FM002 denominada "Pago de Adeudo al Instituto Mexicano del Seguro Social por concepto de R.C.V. y C.O.P. ejercicios 1998 al 2004", se expidieron de la cuenta bancaria número 0147245548 Bancomer los cheques números 37 y 38 cobrados en fecha 14/10/05 y 17/11/05 por la cantidad de \$82,256.90 y \$149,622.93 respectivamente, detectados como cargo en estado de cuenta bancario y en registros del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), de los cuales el municipio no exhibe pólizas cheque ni el soporte documental que justifique las erogaciones realizadas.</p>	<p>05-36-086 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$231,879.83 relativo a los cheques números 37 y 38 expedidos de la cuenta bancaria número 0147245548 Bancomer, de los cuales el municipio no presentó las pólizas cheque ni la documentación comprobatoria, correspondiente a la acción número FM002 de Fondo IV.</p>	<p>Se solventa.</p>

RAMO GENERAL 33	
FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
AUDITORÍA FINANCIERA	
INFORME DETALLADO:	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA
<p>Resultado Núm. 67, Observación Núm. 65 De la acción número FM003 denominada "Pago de adeudo a Acreedores Diversos", se expidió el cheque número 01 de fecha 04 de mayo de 2005 a favor del Sr. Vicente Martínez Luna por la cantidad de \$350,000.00, destinado para pago de adeudo al Ing. Vicente Martínez de Luna, quien fungía como Director de Obras Públicas en el ejercicio 2004 y 2005, anexando copia de contrato de mutuo, mismo que establece lo siguiente:</p> <p>Contrato de mutuo por préstamo celebrado el día 17 de septiembre del año 2004 entre la Presidencia Municipal y el C. Vicente Martínez de Luna por la cantidad de \$350,000.00, el cual en su declaración primera inciso c), señala que se garantiza el pago del préstamo con recursos del Fondo IV y, en la segunda inciso c), indica: "el Prestamista" Ing. Vicente Martínez de Luna cuenta con la cantidad sujeta a mutuo. También se observó en su cláusula primera que la cantidad de \$350,000.00 se aplicaría en: "Bordos parcelarios, reforestación de nopal</p> <p>criollo y despiedre de parcelas en el ejido de Ojocaliente y demás comunidades que así lo requieran" y en la cláusula cuarta señala que: "la forma de pago será en una sola exhibición tomados del Fondo IV de la primera ministración de 2005".</p> <p>Sin embargo, el municipio no comprueba la aplicación de los recursos obtenidos del préstamo, por lo cual se verificaron registros del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) del ejercicio 2004, constatando que dicho préstamo se registró como ingreso a la cuenta de Caja, sin que su aplicación corresponda en su totalidad a los conceptos señalados en el contrato. Asimismo resulta incongruente que el importe del préstamo, en virtud de su</p>	<p>05-36-087 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$350,000.00 relativo al importe del cheque número 01 expedido de la cuenta bancaria número 0147245548 Bancomer, destinado para pago de adeudo al Ex-Director de Obras Públicas, del cual el municipio no comprueba la fuente de dónde el Funcionario Municipal obtuvo recursos para otorgar el préstamo, así como la evidencia del destino de su aplicación, correspondiente a la acción número FM003 de Fondo IV, es decir comprobación de la construcción de bordos, despiedre de parcelas y reforestación de agostaderos.</p> <p>05-36-088 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las Autoridades Competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quien se desempeñó durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal, Lic. Rafael Calzada Vázquez y como Tesorera Municipal, Profra. Armida Mercado López, por no haber ejercido control y vigilancia en la aplicación de los Recursos Federales de Fondo IV y por haber realizado operaciones con funcionarios municipales, incumpliendo con lo previsto en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción III, 96 fracción II, 181, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 5 fracciones I, III y XVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y los artículos 33 y 46 de la Ley</p>
	<p>Se solventa.</p> <p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios AUDITORÍA FINANCIERA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>relevancia, no fuera ingresado a las cuentas bancarias del municipio. Además el municipio al realizar operaciones con un funcionario municipal infringió lo dispuesto en el artículo 5° fracción XVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas.</p> <p>Cabe señalar que en la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2004, esta Entidad Superior de Fiscalización con base en el concepto registrado en las pólizas contables y con el fin de corroborar la aplicación de los recursos, intentó por conducto de personal de la Dirección de Obras Públicas, llevar a cabo la revisión física de la construcción de bordos, despiedre de parcelas y reforestación de agostaderos, en compañía del propio C. Ing. Vicente Martínez de Luna, lo cual no fue posible realizar por carecer de información de los beneficiarios, aspecto que quedó asentado en acta administrativa de revisión de obra.</p> <p>Asimismo no se aclaró ni se presentó evidencia de la fuente de obtención de recursos por parte del Director de Obras Públicas Ing. Vicente Martínez de Luna, para otorgarle al municipio el citado préstamo, situación que fue observada en su momento por esta Entidad de Fiscalización dentro del Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública de Ojocaliente 2004.</p> <p>Con base en lo expuesto se determina como pago improcedente en virtud de que el municipio no comprueba el origen y la aplicación del préstamo mencionado.</p>	<p>de Coordinación Fiscal.</p>	
<p>Resultado Núm. 68, Observación Núm. 66 Acción número FM004, denominada "Pago de Adeudo con la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado", para la cual se expidió el cheque número 17 de fecha</p>	<p>05-36-089 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado presentar ante la Auditoría Superior del Estado recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas por la cantidad de \$579,043.00,</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios AUDITORÍA FINANCIERA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
04/05/05 por la cantidad de \$579,043.00, del cual el municipio no presentó recibo oficial por el pago realizado.	que compruebe y justifique el adeudo pagado a dicha Secretaría.	Administrativas.
Resultado Núm. 69, Observación Núm. 67 De la acción número FM005 convenida con el Consejo Estatal de Seguridad Pública, denominada "Aportación para la adquisición de 6 vehículos y 1 ambulancia", se realizó transferencia de recursos de fecha 15/08/05 a cuenta bancaria de la Secretaría de Finanzas por \$460,000.00, soportada con recibo oficial de la misma por el importe antes mencionado. Sin embargo no exhiben factura y/o documentos que acrediten la propiedad de los vehículos y la ambulancia a favor del Ayuntamiento, así como copias de vales de resguardo con nombre y firma de las personas responsables y funcionario(s) que autoriza.	05-36-090 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado presentar ante la Auditoría Superior del Estado, factura(s) y/o documentos que acrediten la propiedad de 6 vehículos y 1 ambulancia por la cantidad de \$460,000.00, así como copias de vales de resguardo con nombre y firma de la(s) persona(s) responsable(s) y funcionario(s) que autoriza(n).	No se solventa , y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.
Asimismo, dentro de la misma acción del programa de Seguridad Pública, se realizó transferencia de recursos de fecha 15/08/05 a cuenta bancaria del proveedor Empresas Barrera, S.A. de C.V. por \$42,435.00, soportada con las facturas números 5201 y 5202 por el mismo importe, que amparan la adquisición de 45 pantalones de asalto, 45 camisas y 45 boinas, de los cuales el municipio no exhibe documentos probatorios que evidencien la recepción de los uniformes por parte del personal de Seguridad Pública.	05-36-092 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia vigile y supervise que se realicen las acciones necesarias para recabar los documentos probatorios que demuestren la entrega a cada uno de los elementos de Seguridad Pública consistiendo en 45 pantalones de asalto, 45 camisas y 45 boinas e informe a la Auditoría Superior del Estado del resultado de su actuación.	Se solventa y se le dará seguimiento.
Resultado Núm. 70, Observación Núm. 68 Dentro de las obras aprobadas en Infraestructura Básica de Fondo IV, se expedieron cheques de la cuenta bancaria número 0147245548 Bancomer, de los cuales el municipio no exhibe soporte documental, reporte fotográfico y acta de entrega recepción, mismas que se listan a continuación:	05-36-093 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$405,010.00 relativo a cheques expedidos de la cuenta bancaria número 0147245548 Bancomer por un importe de \$405,010.00, de los cuales el municipio no presentó el soporte documental correspondiente a obras aprobadas de Fondo IV. Asimismo tampoco	Se solventa.

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA

No. OBRA	DESCRIPCIÓN	FECHA	No. CHEQUE	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	IMPORTE CHEQUE	IMPORTE SIN COMPROBAR
FM006	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN EL FRACCIONAMIENTO NOMBRE DE DIOS	04-May-05	2	VICENTE MARTÍNEZ DE LUNA	\$ 113,920.00	\$ 113,920.00
FM007	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN LA CALLE PRINCIPAL	04-May-05	3	VICENTE MARTÍNEZ DE LUNA	22,700.00	22,700.00
FM008	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN LA CALLE RECREO	04-May-05	4	VICENTE MARTÍNEZ DE LUNA	22,700.00	22,700.00
FM009	CONSTRUCCIÓN DE FOSA SÉPTICA	04-May-05	5	VICENTE MARTÍNEZ DE LUNA	13,200.00	13,200.00
FM010	CONSTRUCCIÓN DE FOSA SÉPTICA	04-May-05	6	VICENTE MARTÍNEZ DE LUNA	13,200.00	13,200.00
FM011	CONSTRUCCIÓN EN EL JARDÍN DE NIÑOS ABEJITAS (AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE 120 MTS.)	04-May-05	7	VICENTE MARTÍNEZ DE LUNA	26,190.00	26,190.00
FM012	CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO	04-May-05	8	VICENTE MARTÍNEZ DE LUNA	13,200.00	13,200.00
FM013	CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO	04-May-05	9	VICENTE MARTÍNEZ DE LUNA	13,200.00	13,200.00
FM014	CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO	04-May-05	10	VICENTE MARTÍNEZ DE LUNA	13,200.00	13,200.00
FM015	CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO	04-May-05	11	VICENTE MARTÍNEZ DE LUNA	13,200.00	13,200.00
FM016	CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO	04-May-05	12	VICENTE MARTÍNEZ DE LUNA	13,200.00	13,200.00
FM017	CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO	04-May-05	13	VICENTE MARTÍNEZ DE LUNA	26,400.00	26,400.00
FM018	CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO	04-May-05	14	VICENTE MARTÍNEZ DE LUNA	13,200.00	13,200.00
FM019	DESVIACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUAS PLUVIALES	04-May-05	15	VICENTE MARTÍNEZ DE LUNA	27,500.00	27,500.00
FM020	REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES	04-May-05	16	VICENTE MARTÍNEZ DE LUNA	60,000.00	60,000.00
				TOTAL	\$ 405,010.00	\$ 405,010.00

presentó reporte fotográfico y acta de entrega recepción que compruebe documentalmente la ejecución y término de las obras, así como documentación técnica de los volúmenes de trabajo ejecutado y metas alcanzadas.

05-36-094 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado integrar de manera completa y de acuerdo con la normatividad establecida los expedientes unitarios de obras realizadas con recursos del Fondo IV, anexando además de la documentación comprobatoria del gasto, documentación técnica que evidencie los volúmenes de trabajo ejecutado y metas alcanzadas, así como reportes fotográficos y actas de entrega recepción que comprueben documentalmente la ejecución y término de las obras.

Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

Resultado Núm. 71, Observación Núm. 69
De la acción número FM038 denominada "Aportación para la Implementación del Programa con Amor al Rescate de los Abuelos, convenida con el DIF", se realizó aportación de recursos por la cantidad de \$64,350.00 según cheque número 40 a nombre de la Secretaría de Finanzas del cual el municipio no presenta convenio con la citada Dependencia, de lo anterior el municipio no exhibe relación de beneficiarios del programa con nombre, firma e identificación oficial por los apoyos recibidos.

05-36-095 Solicitud de Aclaración

Se solicita al Ente Fiscalizado presentar ante la Auditoría Superior del Estado convenio con la Secretaría de Finanzas por la cantidad de \$64,350.00 que formalice y compruebe los recursos aportados, así como relación de beneficiarios del programa con nombre, firma y copia de identificación oficial por los apoyos recibidos.

Resultado Núm. 72, Observación Núm. 70
De los recursos de Fondo IV, se realizaron transferencias por \$6'223,310.34 de la cuenta bancaria de Fondo IV número 0147245548 Bancomer a la cuenta bancaria

05-36-096 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas

La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las Autoridades Competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para

Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios																																																																											
		AUDITORÍA FINANCIERA																																																																											
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																											
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																																																												
<p>número 0137261004 Bancomer de Gasto Corriente, determinadas con base en el seguimiento al flujo de efectivo en estado de cuenta bancario, desconociéndose el destino de aplicación de los recursos transferidos, mismas que a continuación se listan:</p> <table border="1"> <caption>RELACIÓN DE CHEQUES Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS DE CUENTA BANCARIA N° 0147245548, BANCOMER, (FONDO IV)</caption> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>CHEQUE</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>13-May-05</td><td>TRASPASO</td><td>\$ 300,000.00</td></tr> <tr><td>16-May-05</td><td>TRASPASO</td><td>811,351.00</td></tr> <tr><td>27-May-05</td><td>TRASPASO</td><td>100,000.00</td></tr> <tr><td>30-May-05</td><td>TRASPASO</td><td>112,188.38</td></tr> <tr><td>17-Jun-05</td><td>TRASPASO</td><td>300,000.00</td></tr> <tr><td>22-Jun-05</td><td>TRASPASO</td><td>45,000.00</td></tr> <tr><td>29-Jun-05</td><td>TRASPASO</td><td>338,571.96</td></tr> <tr><td>22-Jul-05</td><td>TRASPASO</td><td>50,000.00</td></tr> <tr><td>28-Jul-05</td><td>TRASPASO</td><td>250,000.00</td></tr> <tr><td>1-Ago-05</td><td>TRASPASO</td><td>50,000.00</td></tr> <tr><td>16-Ago-05</td><td>TRASPASO</td><td>15,000.00</td></tr> <tr><td>17-Ago-05</td><td>TRASPASO</td><td>63,570.00</td></tr> <tr><td>17-Ago-05</td><td>TRASPASO</td><td>50,800.00</td></tr> <tr><td>31-Ago-05</td><td>TRASPASO</td><td>60,000.00</td></tr> <tr><td>14-Sep-05</td><td>TRASPASO</td><td>269,621.00</td></tr> <tr><td>15-Sep-05</td><td>TRASPASO</td><td>100,000.00</td></tr> <tr><td>19-Sep-05</td><td>TRASPASO</td><td>100,000.00</td></tr> <tr><td>20-Sep-05</td><td>TRASPASO</td><td>190,000.00</td></tr> <tr><td>14-Oct-05</td><td>TRASPASO</td><td>440,000.00</td></tr> <tr><td>17-Oct-05</td><td>TRASPASO</td><td>296,000.00</td></tr> <tr><td>15-Nov-05</td><td>TRASPASO</td><td>150,000.00</td></tr> <tr><td>18-Nov-05</td><td>TRASPASO</td><td>150,000.00</td></tr> <tr><td>22-Dic-05</td><td>TRASPASO</td><td>1,980,908.00</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td>\$6 223,310.34</td> </tr> </tbody> </table> <p>De lo anterior, el municipio no exhibe ficha de depósito y/o estado de cuenta bancario por el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria de Fondo IV, así como evidencia de su aplicación a las obras y acciones para los que fueron aprobados.</p> <p>Asimismo, las transferencias realizadas originaron que durante el ejercicio 2005 se dejaran de ejecutar obras en el programa Infraestructura Básica y el pago de Adeudos al IMSS, infringiendo por tanto el art. 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	FECHA	CHEQUE	IMPORTE	13-May-05	TRASPASO	\$ 300,000.00	16-May-05	TRASPASO	811,351.00	27-May-05	TRASPASO	100,000.00	30-May-05	TRASPASO	112,188.38	17-Jun-05	TRASPASO	300,000.00	22-Jun-05	TRASPASO	45,000.00	29-Jun-05	TRASPASO	338,571.96	22-Jul-05	TRASPASO	50,000.00	28-Jul-05	TRASPASO	250,000.00	1-Ago-05	TRASPASO	50,000.00	16-Ago-05	TRASPASO	15,000.00	17-Ago-05	TRASPASO	63,570.00	17-Ago-05	TRASPASO	50,800.00	31-Ago-05	TRASPASO	60,000.00	14-Sep-05	TRASPASO	269,621.00	15-Sep-05	TRASPASO	100,000.00	19-Sep-05	TRASPASO	100,000.00	20-Sep-05	TRASPASO	190,000.00	14-Oct-05	TRASPASO	440,000.00	17-Oct-05	TRASPASO	296,000.00	15-Nov-05	TRASPASO	150,000.00	18-Nov-05	TRASPASO	150,000.00	22-Dic-05	TRASPASO	1,980,908.00	TOTAL		\$6 223,310.34	<p>que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quien se desempeñó durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal, Lic. Rafael Calzada Vázquez y como Tesorera Municipal, Profra. Armida Mercado López, por no haber ejercido control y vigilancia en la aplicación de los Recursos Federales de Fondo IV a las obras y acciones aprobadas con estricto apego a lo presupuestado, incumpliendo con lo previsto en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción III, 96 fracción II, 181, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y los artículos 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p>Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
FECHA	CHEQUE	IMPORTE																																																																											
13-May-05	TRASPASO	\$ 300,000.00																																																																											
16-May-05	TRASPASO	811,351.00																																																																											
27-May-05	TRASPASO	100,000.00																																																																											
30-May-05	TRASPASO	112,188.38																																																																											
17-Jun-05	TRASPASO	300,000.00																																																																											
22-Jun-05	TRASPASO	45,000.00																																																																											
29-Jun-05	TRASPASO	338,571.96																																																																											
22-Jul-05	TRASPASO	50,000.00																																																																											
28-Jul-05	TRASPASO	250,000.00																																																																											
1-Ago-05	TRASPASO	50,000.00																																																																											
16-Ago-05	TRASPASO	15,000.00																																																																											
17-Ago-05	TRASPASO	63,570.00																																																																											
17-Ago-05	TRASPASO	50,800.00																																																																											
31-Ago-05	TRASPASO	60,000.00																																																																											
14-Sep-05	TRASPASO	269,621.00																																																																											
15-Sep-05	TRASPASO	100,000.00																																																																											
19-Sep-05	TRASPASO	100,000.00																																																																											
20-Sep-05	TRASPASO	190,000.00																																																																											
14-Oct-05	TRASPASO	440,000.00																																																																											
17-Oct-05	TRASPASO	296,000.00																																																																											
15-Nov-05	TRASPASO	150,000.00																																																																											
18-Nov-05	TRASPASO	150,000.00																																																																											
22-Dic-05	TRASPASO	1,980,908.00																																																																											
TOTAL		\$6 223,310.34																																																																											
<p>Resultado Núm. 73, Observación Núm. 71 Recurso aprobado en el ejercicio 2004, ejercido en 2005 en obras y acciones autorizadas del Fondo IV, y de lo cual se realizó cargo bancario de fecha 15/03/05 de la cuenta bancaria número 109441387 Bancomer por un monto de \$50,000.00, del cual el municipio no presentó póliza de egresos ni documentación comprobatoria</p>	<p>05-36-097 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$50,000.00 relativo al cargo bancario de fecha 15/03/05 de la cuenta bancaria número 109441387 Bancomer, del cual el municipio no presentó póliza de egresos ni documentación comprobatoria, correspondiente a las obras y acciones de</p>	<p>Se solventa.</p>																																																																											

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios AUDITORÍA FINANCIERA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
que compruebe la aplicación del recurso a las obras y acciones aprobadas.	Fondo IV, aprobados en 2004 y ejercidos en 2005.	
<p>Resultado Núm. 74, Observación Núm. 72 Se aprobaron recursos por concepto de Rendimientos Financieros 2004 por la cantidad de \$42,373.00, reportados en la Cuenta Pública de Gobierno del Estado, mismos que fueron entregados al municipio por la Secretaría de Finanzas en el ejercicio 2005, de los cuales no exhiben la documentación comprobatoria por el depósito de los recursos a cuenta bancaria del municipio, así como por la aplicación de los mismos, faltando Acta de Cabildo en la que se autorice el destino de aplicación.</p> <p>Cabe mencionar que se revisaron los registros contables de auxiliares de bancos y cuentas de ingresos del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), en los cuales no fue detectado el ingreso ni la aplicación de los Rendimientos mencionados.</p>	<p>05-36-098 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$42,373.00 relativo a los Rendimientos 2004, reportados en la cuenta pública de Gobierno del Estado, mismos que fueron entregados al municipio por la Secretaría de Finanzas en el ejercicio 2005, de los cuales no exhiben la documentación comprobatoria por el depósito de los recursos a cuenta bancaria del municipio, así como por la aplicación de los mismos, faltando Acta de Cabildo en la que se autorice el destino de aplicación.</p>	<p>Se solventa.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
	RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA

<p>Resultado Núm. 75, Observación Núm. 73</p> <p>De las 36 obras programadas en este Fondo, se liberaron recursos mediante la expedición de cheques por el total de los importes aprobados en 15 obras por un monto de \$405,010.00, faltando por emitir 21 cheques mas en igual número de obras por un monto de \$1,916,558.00, asimismo de los cheques emitidos no se presenta la correspondiente documentación comprobatoria que ampare el importe ejercido en cada una de las 15 obras. Debido a que no se presentó la documentación mencionada no se pudo llevar a cabo la revisión de las 36 obras programadas, lo anterior para realizar la comparativa de los materiales aplicados con los que se presente en la documentación comprobatoria, motivo por el cual no se puede dictaminar si la obra esta o no terminada.</p> <p>Las obras en las que se emitieron cheques pero no se presentó la documentación comprobatoria correspondiente y las obras en las que no se liberaron y ejercieron recursos, se relacionan a continuación:</p>	<p>05-036-099 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal que adopte las medidas o ejerza las acciones que considere pertinentes a fin de presentar la documentación comprobatoria que ampare la erogación de los 15 cheques emitidos por la cantidad de \$405,010.00 correspondiente a 15 obras, asimismo libere y ejerza recursos por la cantidad de \$1,916,558.00 que corresponde a 21 obras, también deberá presentar las actas de entrega – recepción y memoria fotográfica de cada una de las obras como constancia de que ha dado cumplimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>																																																																																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. OBRA</th> <th>OBRA</th> <th>MONTO APROBADO</th> <th>MONTO LIBERADO Y EJERCIDO</th> <th>MONTO COMPROBADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>29</td><td>Rehabilitación de caminos rurales, Cobertura Municipal</td><td>60,000.00</td><td>60,000.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>6</td><td>Ampliación de la red de drenaje en el Fraccionamiento Nombre de Dios, Ojocaliente</td><td>113,920.00</td><td>113,920.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>19</td><td>Desviación y conducción de aguas pluviales, Cobertura Municipal</td><td>27,500.00</td><td>27,500.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>17</td><td>Construcción de relleno sanitario, Pozo de Jarillas</td><td>26,400.00</td><td>26,400.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>11</td><td>Construcción en el jardín de niños abejitas (ampliación de la red de drenaje 120 mts.), Ojocaliente</td><td>26,190.00</td><td>26,190.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>7</td><td>Ampliación de la red de drenaje en la calle principal, venaditos</td><td>22,700.00</td><td>22,700.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>8</td><td>Ampliación de la red de drenaje en la calle recto, ojocaliente</td><td>22,700.00</td><td>22,700.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>9</td><td>Construcción de fosa séptica, la verde</td><td>13,200.00</td><td>13,200.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>10</td><td>Construcción de fosa séptica, la colorada</td><td>13,200.00</td><td>13,200.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>12</td><td>Construcción de fosa séptica, tlacotes</td><td>13,200.00</td><td>13,200.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>13</td><td>Construcción de relleno sanitario, cerrito de la cruz</td><td>13,200.00</td><td>13,200.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>14</td><td>Construcción de relleno sanitario, la verde</td><td>13,200.00</td><td>13,200.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>15</td><td>Construcción de relleno sanitario, la capilla</td><td>13,200.00</td><td>13,200.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>16</td><td>Construcción de relleno sanitario, las coloradas</td><td>13,200.00</td><td>13,200.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>18</td><td>Construcción de relleno sanitario, las lajas</td><td>13,200.00</td><td>13,200.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>32</td><td>Alumbrado publico (adquisición de luminarias y material)</td><td>505,824.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>42</td><td>Rehabilitación de caminos, Varias</td><td>200,000.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> </tbody> </table>	No. OBRA	OBRA	MONTO APROBADO	MONTO LIBERADO Y EJERCIDO	MONTO COMPROBADO	29	Rehabilitación de caminos rurales, Cobertura Municipal	60,000.00	60,000.00	0.00	6	Ampliación de la red de drenaje en el Fraccionamiento Nombre de Dios, Ojocaliente	113,920.00	113,920.00	0.00	19	Desviación y conducción de aguas pluviales, Cobertura Municipal	27,500.00	27,500.00	0.00	17	Construcción de relleno sanitario, Pozo de Jarillas	26,400.00	26,400.00	0.00	11	Construcción en el jardín de niños abejitas (ampliación de la red de drenaje 120 mts.), Ojocaliente	26,190.00	26,190.00	0.00	7	Ampliación de la red de drenaje en la calle principal, venaditos	22,700.00	22,700.00	0.00	8	Ampliación de la red de drenaje en la calle recto, ojocaliente	22,700.00	22,700.00	0.00	9	Construcción de fosa séptica, la verde	13,200.00	13,200.00	0.00	10	Construcción de fosa séptica, la colorada	13,200.00	13,200.00	0.00	12	Construcción de fosa séptica, tlacotes	13,200.00	13,200.00	0.00	13	Construcción de relleno sanitario, cerrito de la cruz	13,200.00	13,200.00	0.00	14	Construcción de relleno sanitario, la verde	13,200.00	13,200.00	0.00	15	Construcción de relleno sanitario, la capilla	13,200.00	13,200.00	0.00	16	Construcción de relleno sanitario, las coloradas	13,200.00	13,200.00	0.00	18	Construcción de relleno sanitario, las lajas	13,200.00	13,200.00	0.00	32	Alumbrado publico (adquisición de luminarias y material)	505,824.00	0.00	0.00	42	Rehabilitación de caminos, Varias	200,000.00	0.00	0.00	<p>05-036-100 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia vigile para que la Administración Municipal presente la documentación comprobatoria que ampare la erogación de los cheques emitidos por la cantidad de \$405,010.00 correspondiente a 15 obras, asimismo libere y ejerza recursos por la cantidad de \$1,916,558.00 que corresponde a 21 obras e intervenga para que la Entidad Fiscalizada presente las actas de entrega – recepción y memoria fotográfica de cada una</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>
No. OBRA	OBRA	MONTO APROBADO	MONTO LIBERADO Y EJERCIDO	MONTO COMPROBADO																																																																																								
29	Rehabilitación de caminos rurales, Cobertura Municipal	60,000.00	60,000.00	0.00																																																																																								
6	Ampliación de la red de drenaje en el Fraccionamiento Nombre de Dios, Ojocaliente	113,920.00	113,920.00	0.00																																																																																								
19	Desviación y conducción de aguas pluviales, Cobertura Municipal	27,500.00	27,500.00	0.00																																																																																								
17	Construcción de relleno sanitario, Pozo de Jarillas	26,400.00	26,400.00	0.00																																																																																								
11	Construcción en el jardín de niños abejitas (ampliación de la red de drenaje 120 mts.), Ojocaliente	26,190.00	26,190.00	0.00																																																																																								
7	Ampliación de la red de drenaje en la calle principal, venaditos	22,700.00	22,700.00	0.00																																																																																								
8	Ampliación de la red de drenaje en la calle recto, ojocaliente	22,700.00	22,700.00	0.00																																																																																								
9	Construcción de fosa séptica, la verde	13,200.00	13,200.00	0.00																																																																																								
10	Construcción de fosa séptica, la colorada	13,200.00	13,200.00	0.00																																																																																								
12	Construcción de fosa séptica, tlacotes	13,200.00	13,200.00	0.00																																																																																								
13	Construcción de relleno sanitario, cerrito de la cruz	13,200.00	13,200.00	0.00																																																																																								
14	Construcción de relleno sanitario, la verde	13,200.00	13,200.00	0.00																																																																																								
15	Construcción de relleno sanitario, la capilla	13,200.00	13,200.00	0.00																																																																																								
16	Construcción de relleno sanitario, las coloradas	13,200.00	13,200.00	0.00																																																																																								
18	Construcción de relleno sanitario, las lajas	13,200.00	13,200.00	0.00																																																																																								
32	Alumbrado publico (adquisición de luminarias y material)	505,824.00	0.00	0.00																																																																																								
42	Rehabilitación de caminos, Varias	200,000.00	0.00	0.00																																																																																								

INFORME DETALLADO:					RAMO GENERAL 33		
					FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios		
					AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA		
RESULTADO / OBSERVACIÓN					ACCIÓN PROMOVIDA		
					<p>de las obras y vigile para que estas sean puestas en operación y se de cumplimiento a lo establecido en Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas e informe de los resultados de su gestión a la Auditoría Superior el Estado.</p>		
33	Acarreo y abundamiento para relleno y nivelación de calles que no cuentan con pavimento, Varias	175,000.00	0.00	0.00			
41	Construcción de bordos parcelarios y de abrevadero, El Sotol	98,000.00	0.00	0.00			
34	Pavimentación con concreto hidráulico en calle salida a Zacatecas, colonia casa blanca, Ojocaliente	94,600.00	0.00	0.00			
31	Rehabilitación de camellón central en calle avenida castorena poniente, Ojocaliente	93,430.00	0.00	0.00			
40	Construcción de bordo para desviación de aguas pluviales, Cerro del Agua	90,000.00	0.00	0.00			
23	Construcción de caseta para planta potabilizadora del sistema de agua potable, Venaditos	82,378.00	0.00	0.00			
26	Ampliación de la red de alcantarillado en calle sin nombre, San Cristóbal	76,350.00	0.00	0.00			
24	Rehabilitación de canal de aguas pluviales, barrio San Pedro, Ojocaliente	75,750.00	0.00	0.00			
38	Rehabilitación (raspado y removelado) en campos deportivos, Varias	75,000.00	0.00	0.00			
35	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Francisco I. Madero, La Concepción	52,000.00	0.00	0.00			
36	Pavimentación con concreto hidráulico en calle principal, Las Laías	52,000.00	0.00	0.00			
29	Construcción de la red de alcantarillado en calle sin nombre, colonia las villitas, Ojocaliente	41,878.00	0.00	0.00			
28	Construcción de la red de alcantarillado en calle del jardín de niños, colonia veteranos, Ojocaliente	34,635.00	0.00	0.00			
25	Rehabilitación de la red de alcantarillado en la calle González Ortega, colonia centro, Ojocaliente	34,492.00	0.00	0.00			
30	Construcción de la red de alcantarillado en calle Leonor r. Luevano, colonia Pamanes, Ojocaliente	32,660.00	0.00	0.00			
22	Ampliación de la red de agua potable en calle sin nombre, colonia las villitas, Ojocaliente	30,090.00	0.00	0.00			
37	Rehabilitación de campo de beis-bol con la colocación de pasto, Ojocaliente	27,900.00	0.00	0.00			
21	Ampliación de la red de agua potable en calle del jardín de niños, colonia veteranos, Ojocaliente	23,711.00	0.00	0.00			
27	Ampliación de la red de alcantarillado en calle rosales, San Cristóbal	20,860.00	0.00	0.00			
		2,321,568.00	405,010.00	0.00			

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 20 Programa 3x1 para Migrantes AUDITORÍA FINANCIERA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 76, Sin Observación</p> <p>Se revisaron recursos del Programa 3x1 para Migrantes por un monto de \$4'446,836.00 que corresponden a la muestra de cinco obras revisadas física y documentalmente, aprobadas en los programas de Centros de Salud, Carreteras Alimentadoras, Asistencia Social y Pavimentación de Calles.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se encontraron observaciones que hacer constar.</p>		

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 20 Programa 3x1 para Migrantes AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA		
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 77, Observación Núm. 74</p> <p>Durante la revisión física a la obra "Rehabilitación de templo de la comunidad de Saucedá de Mulatos", se encontró inconclusa con un avance aproximado del 95%, faltando de ejecutar los conceptos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Letrero alusivo a la obra. 2. Decoración en muros sobre cenefa a la altura de la vista en técnica vinil acrílica, 10 ml. 3. Bancas de madera en modelo preexistentes, 2 pieza. 4. Bocinas tipo corneta para exterior y transformados, 2 pieza. 5. Decoración en columnas sobre cenefa, 8 pieza. 6. Asimismo el sistema de audio se encontró sin funcionar. <p>Conceptos pagados no ejecutados por un monto de \$19,292.01.</p> <p>Para la obra se aprobó un monto federal de \$968,192.00, importe liberado y ejercido mediante las pólizas cheques No 9, 33, 41, 42 y 49 de fechas 18 de noviembre y 30 de diciembre de 2005, por montos de \$484,096.00, \$290,437.88, \$40,895.27, \$61,927.14 y \$90,835.71 a nombre de Rafael Saucedo Flores, quien presentó las facturas No 98, 110, 111, 112 y 117 de fechas 18 de noviembre, 5, 9, 13 y 27 de diciembre de 2005, por montos iguales a los cheques emitidos.</p>	<p>05-036-101 Pliego de Observaciones</p> <p>Se formulará pliego de observaciones a la Entidad Fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal por un importe de \$19,292.01, correspondientes a conceptos pagados no ejecutados, en la obra "Rehabilitación de templo de la comunidad de Saucedá de Mulatos".</p>	<p>Se solventa.</p>	
		<p>05-036-102 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal que adopte las medidas o ejerza las acciones que considere pertinentes a fin de iniciar y terminar la obra "Rehabilitación de templo de la comunidad de Saucedá de Mulatos" y ponerla en operación para que cumpla con el fin por el que fue aprobada y presentar a la Auditoría Superior del Estado el soporte documental necesario como prueba de que ha dado cumplimiento, el cual incluya el acta de entrega – recepción y memoria fotográfica; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
		<p>05-036-103 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia vigile para que la obra "Rehabilitación de templo de la comunidad de Saucedá de</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 20 Programa 3x1 para Migrantes	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	Mulatos" sea terminada, así mismo sea puesta en operación y se de cumplimiento a lo establecido en Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas e informe de los resultados de su gestión a la Auditoría Superior el Estado.	
Resultado Núm. 78, Observación Núm. 75 Durante la revisión física a la obra "Pavimentación de camino San José de los Llanos", se encontró terminada y en operación, sin embargo la obra presenta deficiencias constructivas consistentes en falta de alerones en 3 puentes construidos (obras de drenaje), provocando que las lluvias desgasten el talud estando por llegar a la carpeta asfáltica, además de que en una de las obras de drenaje se colocó tubo corrugado de 91 cms de diámetro, siendo este insuficiente para el caudal de aguas que en época de lluvias suele pasar, asimismo el espesor de la carpeta asfáltica no es el que indica la especificación, ya que este es de 2.0 cms de espesor en promedio, debiendo ser de 3.5 cms, en lo que respecta a la comparativa de materiales reportado en estimaciones pagadas y presentadas por el Municipio, existe una diferencia de carpeta asfáltica por 122.08 m3 entre el volumen de obra obtenido durante la revisión física y el volumen de obra misma que asciende a un monto de \$54,917.14.	05-036-104 Pliego de Observaciones Se formulará pliego de observaciones a la Entidad Fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal por un importe de \$54,917.14, correspondiente a 122.08 m3 de carpeta asfáltica pagada y no realizada en la obra "Pavimentación de camino San José de los Llanos".	Se solventa.
Para la obra se aprobó un monto federal de \$1,236,672.00, importe liberado y ejercido mediante las pólizas de cheques No 3, 6, 26, 29 y 61 de fechas 27 de septiembre, 7 de noviembre, 22 y 30 de diciembre de 2005, por montos de \$368,558.64, \$226,585.72, \$224,151.74, \$398,175.95 y \$19,200.00 a nombre de Ing. J. Jesús Robles Bañuelos, quien presentó las facturas No 27, 36, 37, 39 y 75 de fechas 27 de septiembre, 7 de noviembre, 23, 30 y 31 de diciembre de 2005,	05-036-105 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado realice las gestiones que sean necesarias ante el contratista para que atienda las deficiencias constructivas presentadas en la obra "Pavimentación de camino San José de los Llanos" y presente el soporte documental necesario como prueba de que ha dado cumplimiento o en su caso hacer efectiva la garantía de vicios ocultos, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas y su Reglamento, asimismo en lo sucesivo realice supervisión mas constante durante la ejecución de las obras y brinde la asesoría suficiente a los comités de obras, con el fin de verificar la correcta aplicación de los materiales y la ejecución de los conceptos	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 20 Programa 3x1 para Migrantes AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
por montos iguales a los cheques emitidos.	<p>contratados, de conformidad con las especificaciones técnicas de construcción establecidas; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>05-036-106 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia intervenga para que La Administración Municipal atienda las deficiencias constructivas presentadas en la obra "Pavimentación de camino San José de los Llanos", Asimismo vigile que en lo sucesivo se realice una supervisión más constante y verifique que la ejecución de los conceptos en cada una de las obras, se lleve a cabo de conformidad con las especificaciones técnicas de construcción establecidas y verifique que se de cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas e informe de los resultados de su gestión a la Auditoría Superior el Estado.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>
<p>Resultado Núm. 79, Observación Núm. 76</p> <p>Durante la revisión física a la obra "Pavimentación de calle principal, Venaditos", se encontró terminada y en operación, sin embargo la obra presenta deficiencias constructivas consistentes en baches en la calle López Mateos de la entrada a la comunidad y en el carril de desaceleración, asimismo en tramos de la misma calle</p>	<p>05-036-107 Pliego de Observaciones</p> <p>Se formulará pliego de observaciones a la Entidad Fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal por un importe de \$118,403.86, correspondiente a la construcción de losa para puente</p>	<p>Se solventa.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 20 Programa 3x1 para Migrantes AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>presenta fractura de la carpeta asfáltica, además falto la colocación del letrero alusivo a la obra y en base a los conceptos contratados y reportados como pagados, se encontró que no fueron ejecutados los conceptos de: concreto hidráulico hecho en obra por unidad de obra terminada colado en seco de f'c= 150 Kg/cm2 con 51.40 m3 y acero de refuerzo por unidad de obra terminada con una tonelada, conceptos que fueron pagados y no ejecutados que suman un monto de \$118,403.86, conceptos de los cuales solo se colocó un tubo corrugado de 91 cms de diámetro para el paso de las aguas pluviales. Para la obra se aprobó un monto federal de \$1,130,768.00, importe liberado y ejercido mediante las pólizas cheques No 2, 16 y 22 de fechas 27 de septiembre, 9 y 22 de diciembre de 2005, por montos de \$338,470.35, \$225,877.37 y \$563,886.80, a nombre de Lorenzo Rodríguez González, quien presentó las facturas No 3201, 4011 y 4015 de fechas 23 de septiembre, 30 de noviembre y 20 de diciembre de 2005, por montos iguales a los cheques emitidos.</p>	<p>pagada y no aplicada en la obra "Pavimentación de calle principal, Venaditos".</p>	
	<p>05-036-108 Recomendación</p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado realice las gestiones que sean necesarias ante el contratista para que atienda las deficiencias constructivas presentadas en la obra "Pavimentación de calle principal, Venaditos" y presente el soporte documental necesario como prueba de que ha dado cumplimiento o en su caso hacer efectiva la garantía de vicios ocultos, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas y su Reglamento, asimismo en lo sucesivo realice supervisión más constante durante la ejecución de las obras y brinde la asesoría suficiente a los comités de obras, con el fin de verificar la correcta aplicación de los materiales y la ejecución de los conceptos contratados, de conformidad con las especificaciones técnicas de construcción establecidas; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>05-036-109 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia intervenga para que la Administración Municipal atienda las deficiencias constructivas presentadas en la obra "Pavimentación de calle</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 20 Programa 3x1 para Migrantes AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	principal, Venaditos", Asimismo vigile que en lo sucesivo se realice una supervisión más constante y verifique que la ejecución de los conceptos en cada una de las obras, se lleve a cabo de conformidad con las especificaciones técnicas de construcción establecidas y verifique que se de cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas e informe de los resultados de su gestión a la Auditoría Superior el Estado.	

INFORME DETALLADO:	RAMO 20 PROGRAMA HÁBITAT AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Num. 80 Sin Observaciones Derivado de la revisión física y documental de 13 obras que constituyeron la muestra seleccionada no se desprenden observaciones que hacer constar.		

**RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
2005**

ADMINISTRACIÓN 2004-2007

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Pleigo de Observaciones	26	24	2	F.R.R.	2
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	6	-	-	-	6
Solicitud de Intervención del O.I.C.	21	15	6	O.I.C.	7
Solicitud de Aclaración	18	4	3	Rec.	3
			11	FRA	10
Preventivas					
Recomendación	38	0	38	Rec.	38
TOTAL	109	43	60		66

Abreviaciones:

Rec. Recomendación,

O.I.C. Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,

F.R.A. Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa

F.R.R. Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2005 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.